### IEEPCO-CG-63/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE 107 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 – 2024.

## **GLOSARIO:**

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CPELSO o Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

**IEEPCO o Instituto:** Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LIPEEO: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**RDSRPICDME o REGLAMENTO:** Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

**DEOCE:** Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

ORGANOS DESCONCENTRADOS: Consejos municipales.

### ANTECEDENTES:

- I. Con fecha veintidós de marzo del año dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 585, por el que se modificó la Fracción III, del artículo 54 de la LIPEEO, quedando como requisito tener dieciocho años o más para la designación a la presidencia, secretaría y consejería de un consejo distrital o municipal.
- II. Mediante Decreto número 1226, aprobado por la LXV Legislatura del Estado el cuatro de abril del 2023, publicado en el Periódico Oficial número 16 Vigésimo Octava Sección del 22 de abril del 2023; fue aprobada la última reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, quedando vigentes sus disposiciones para el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2023 2024.
- III. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de

- suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público; mejor conocida como la *"Ley 3 de 3 contra la violencia"*.
- IV. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEPCO-CG-18/2023, aprobó el Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- v. En fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emitió el Decreto número 1523, por el que en términos de lo dispuesto por el artículo 59, fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, convoque a elecciones ordinarias del año dos mil veinticuatro, para elegir diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como las concejalías a los ayuntamientos de los municipios de esta entidad federativa, que se eligen por el régimen de partidos políticos, mismo que entró en vigor a partir del día de su aprobación.
- VI. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo IEEPCO-CG-24/2023, el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VII. En sesión especial, el ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VIII. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEPCO-CG-27/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó la convocatoria para participar en el procedimiento para la selección y designación de las personas a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- IX. En sesión extraordinaria urgente de fecha veintidós de octubre del dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-37/2023, mediante el cual aprobó la prórroga del plazo de registro de aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, prórroga que estuvo comprendida del veintidós al veintiséis de octubre del dos mil veintitrés.
- x. En la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los estrados del Instituto, el veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés se hicieron públicas las listas de las personas aspirantes, de la Primera Convocatoria, que tuvieron derecho a la aplicación del examen de conocimientos.
- XI. En sesión extraordinaria urgente de fecha veintisiete de octubre del dos mil

veintitrés, el Consejo General del Instituto aprobó mediante el acuerdo IEEPCO-CG-38/2023, la Segunda Convocatoria para las personas interesadas en integrar los 153 Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; en la misma, se establece que el plazo del registro de aspirantes inicia a partir de su aprobación y hasta el trece de noviembre del dos mil veintitrés.

- XII. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintitrés, tuvo verificativo la aplicación del examen de conocimientos a las personas aspirantes, de la primera convocatoria, que cumplieron con los requisitos para integrar los Consejos Municipales Electorales, para el presente Proceso Electoral Local Ordinario.
- XIII. El día uno de noviembre del dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los estrados del Instituto, la lista de las personas aspirantes que pasaron a la siguiente etapa, con sus respectivos resultados de examen.
- XIV. En el periodo comprendido del tres al trece de noviembre del dos mil veintitrés, se llevó a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo de documentos de las personas aspirantes registradas en la Primera Convocatoria, para formar parte de un Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mediante la plataforma de videoconferencias de Telmex.
- XV. El catorce de noviembre del dos mil veintitrés, se publicaron en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los estrados del Instituto, los listados de las personas aspirantes que se registraron en la Segunda Convocatoria, que tuvieron derecho a la aplicación del examen de conocimientos.
- XVI. El dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los estrados del Instituto, el listado de aspirantes de la primera convocatoria, que cumplieron con los requisitos para integrar los 153 Consejos Municipales Electorales que pasaron a la etapa de valoración curricular.
- XVII. Del diecisiete al veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, se realizó la etapa de valoración curricular a las personas aspirantes registradas en la Primera Convocatoria, atendiendo a los datos y la documentación comprobatoria contenida en el currículum vitae que obra en cada expediente, por lo que no se requirió la presencia de las personas aspirantes.
- **XVIII.** El dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés, se realizó la aplicación del examen de conocimientos a las personas aspirantes registradas en la Segunda Convocatoria.

- respectivos resultados de examen, de las personas aspirantes registradas en la Segunda Convocatoria que pasaron a la etapa de revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental; con amplia difusión en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los estrados del Instituto.
- XX. En los días veintitrés y veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral (DEOCE) agregó al Sistema de Integración de Consejos Electorales (SICE) los expedientes digitales de las personas aspirantes que continuaron en el procedimiento de selección y designación, registrados en la Primera Convocatoria, para consulta y revisión de las consejeras y consejeros electorales integrantes de este Consejo General.
- XXI. En el periodo del veinticuatro al veintiséis de noviembre del dos mil veintitrés, se llevó a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo de documentos de las personas aspirantes registradas en la Segunda Convocatoria, para formar parte de un Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mediante la plataforma de videoconferencias de Telmex, por lo que no se requirió la presencia de las personas aspirantes.
- Instituto, se publicó el veintidós de noviembre del dos mil veintitrés el calendario de entrevistas con modalidad a distancia "desde casa", para las y los aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales registradas en la Primera Convocatoria.
- **XXIII.** Del veinticinco de noviembre al nueve de diciembre de dos mil veintitrés, a través de la plataforma de Videoconferencias de Telmex se desarrollaron las entrevistas a las personas aspirantes que accedieron a esta etapa del procedimiento de selección a las personas aspirantes, correspondiente a la Primera Convocatoria.
- **XXIV.** El veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los estrados del Instituto, el listado de aspirantes de la segunda convocatoria, que pasaron a la etapa de valoración curricular en virtud de que cumplieron con los requisitos para integrar los 153 Consejos Municipales Electorales.
- XXV. En la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los estrados del Instituto, se publicó el cuatro de diciembre del dos mil veintitrés el calendario de entrevistas modalidad a distancia "desde casa", para las y los aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales registradas en la Segunda Convocatoria.
- **XXVI.** En los días tres y cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral (DEOCE) agregó al Sistema de

Integración de Consejos Electorales (SICE) los expedientes digitales de las personas aspirantes que continuaron en el procedimiento de selección y designación, registrados en la segunda convocatoria, para consulta y revisión de las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto.

XXVII. Mediante oficio IEEPCO/PCG/807/2023, de fecha dos de diciembre y recibido en fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, la Consejera Presidenta del Instituto, remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca, la relación con los nombres, clave de elector, distrito electoral local y municipio de las personas que se encontraban participando en el proceso de selección y designación, de la Primera y Segunda Convocatoria, para integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y colaboración celebrado por el INE y este Instituto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, consistente en que;

"de forma previa a la designación de quienes integraran los órganos desconcentrados de el IEEPCO, éste proporcionará a el INE la lista de quienes integran dichas propuestas a fin de cotejarlas con los listados de quienes conforman los Consejos Locales y Distritales, así como del personal que labora en el INE, a fin de evitar la duplicidad de nombramientos que implique una incompatibilidad de funciones".

- XXVIII. Mediante oficio IEEPCO/PCG/825/2023, de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, la Consejera Presidenta del Instituto remitió al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la relación digital de todas las personas que se encontraban participando en el procedimiento de selección y designación para la integración de los 153 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a efecto de que se informará a este Instituto si dichas personas se encontraban condenadas mediante resolución firme como deudores alimentarios o morosos que atenten contra las obligaciones alimentarias.
- XXIX. Del periodo comprendido del cinco al diez de diciembre de dos mil veintitrés, a través de la plataforma de Videoconferencias de Telmex se desarrollaron las entrevistas a las personas aspirantes que accedieron a esta etapa del procedimiento de selección a las personas aspirantes, correspondiente a la Segunda Convocatoria.
- **XXX.** El once de diciembre del dos mil veintitrés, la DEOCE elaboró la lista de las personas que cumplieron con las etapas previas del procedimiento de selección y designación establecidas en las dos convocatorias.
- XXXI. Mediante el oficio número IEEPCO/DEOCE/1184/2023 de fecha once de diciembre del dos mil veintitrés, la DEOCE remitió a la Secretaría Ejecutiva la

lista de las personas que cumplieron las etapas previas, con la finalidad de que por su conducto se les notificara a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General del IEEPCO.

- **XXXII.** Con fecha once de diciembre del dos mil veintitrés, se publicó en la gaceta electoral, estrados y página institucional, la "Lista de personas que cumplieron las etapas previas", proporcionadas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del Instituto.
- **XXXIII.** Con fecha doce de diciembre del dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número IEEPCO/SE/3331/2023, notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Concejo General de este Instituto, la lista de las personas que cumplieron las etapas previas, a efecto de que realizaran las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Base Décima Quinta numeral 3, de las convocatorias para la selección y designación de las personas a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales.
- **XXXIV.** En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, las Representaciones de los Partidos Políticos Unidad Popular, Fuerza por México, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron observaciones a las personas aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, a un total de **157** personas.
- xxxv. Mediante 157 oficios, el 14, 15 y 18 de diciembre de 2023, la DEOCE, dio vista con la copia simple de los escritos de los Partidos Políticos en relación a las observaciones realizadas, al mismo número de aspirantes, para que en salvaguarda a sus derechos de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, manifestaran lo que a sus derechos conviniera.
- XXXVI. Conforme a lo establecido en las convocatorias correspondientes, las Consejeras y Consejero Electoral integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, se reunieron con las demás Consejerías del Consejo General del Instituto del quince al veintiuno de diciembre del año en curso, para analizar las propuestas de aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XXXVII.Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil veintitrés, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, mediante acuerdo IEEPCO/COCEVINE/002/2023, aprobó el proyecto de dictamen que contiene las propuestas de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, para la integración de 107 Consejos Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 2024.

### CONSIDERANDO:

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en virtud de lo que dispone el artículo 1°, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicho ordenamiento establece.

En el mismo sentido, el párrafo tercero del artículo referido mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la Ley.

- 2. Que el artículo 36, fracción V, de la CPEUM, establece que es obligación de los ciudadanos de la República, desempeñar las funciones electorales.
- 3. Que el artículo 41, Base V, apartado C, de la CPEUM, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, que, entre otras, ejercerán las funciones de preparación de la elección, escrutinio y cómputo en los términos que determine la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; así como, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
- 4. Que en términos del artículo 41, segundo párrafo, de la CPEUM, en los nombramientos de las personas titulares de los organismos autónomos de las entidades federativas, se debe observar el principio de paridad de género.
  - En ese sentido, dispone que la Ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, y que en la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.
- 5. El artículo 116 fracción IV, incisos b) y c) de la CPEUM dispone que, las funciones de las autoridades electorales deben apegarse a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.

- 6. De conformidad con el artículo 4 de la **Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**, establece que habrán de adoptarse todas las medidas oportunas para garantizarle a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre, y sin discriminación alguna:
  - I. El derecho a votar en todas las elecciones y a ser elegible para formar parte de todos los organismos constituidos mediante elecciones públicas;
  - II. El derecho a votar en todos los referéndums públicos; y
  - III. El derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas. Estos derechos deberán ser garantizados en cada uno de los ámbitos de competencia de cada una de las autoridades.
- 7. Que el artículo 1° de la Ley General para la Igualdad entre la Mujer y el Hombre, establece que el objeto de la misma es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra la discriminación basada en el sexo.

## Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 8. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98 párrafos 1 y 2 de la LGIPE; 30 numerales 1, 2, 3 y 5 de la LIPEEO; los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios. gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- 9. Que, el artículo 104, párrafo 1, incisos f), h) y o) de la LGIPE, establece que corresponde a los organismos públicos locales realizar las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad, durante el proceso electoral
- Que, el artículo 207 de la LGIPE, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal y dicha Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía; que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, tanto federal como de las entidades federativas, así como de los integrantes de los ayuntamientos de éstas últimas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- Que de conformidad con el artículo 25, Base A, párrafos segundo y tercero de la CPELSO, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones es una función estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la legislación aplicable. y que el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 114 TER, párrafo primero de la CPELSO, la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral, el cual gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en términos de lo previsto en la CPEUM, la propia Constitución local y la Legislación correspondiente; así el Instituto contará con un órgano de dirección superior integrado por una consejería presidenta/e y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto; él o la titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

## Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

- 13. Que de conformidad con el artículo 30 numerales 1, 2, 3 y 4, de la LIPEEO, el Instituto es un organismo público, autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral.
- 14. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 31 fracciones I, III, V, X y XI, de la LIPEEO, son fines de este Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; promover condiciones de paridad entre géneros en la participación política, postulación acceso y desempeño de cargos públicos como criterio fundamental de la democracia; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes del poder Legislativo y de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; ser garante de los principios rectores de igualdad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, así como el de impulsar la participación de las mujeres y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en los términos señalados en la constitución local y esta ley.
- 15. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34 fracción III, de la LIPEEO, establece que este Instituto para el cumplimiento de sus funciones contará con los órganos

- desconcentrados, como lo son los consejos municipales electorales que se instalan y funcionan de manera temporal, cuyas atribuciones son las de preparar, desarrollar y vigilar la elección de las concejalías de los municipios que se rigen por el sistema electoral de partidos políticos y candidaturas independientes.
- 16. Que el artículo 38 fracción VII, de la LIPEEO, establece que es atribución de este Consejo General, designar por la mayoría de votos de sus integrantes a las presidencias, secretarías y consejerías electorales propietarias y suplentes de los órganos desconcentrados, con base en los resultados de la convocatoria pública; así como determinar en el mismo acuerdo el horario de oficina que deberán de cumplir en los términos de los artículos 54 numeral 2 y 58 numeral 4, de la citada ley electoral local.
- 17. De conformidad con el artículo 40 fracción VI, de la LIPEEO, es atribución de las consejeras y consejeros electorales de este Consejo General, participar en el procedimiento de designación de las personas que ocuparan los cargos de las presidencias y consejerías electorales de los órganos desconcentrados del Instituto.
- 18. Que el artículo 53 párrafos 1 y 3, de la LIPEEO, establece que los consejos municipales electorales, son órganos desconcentraos de carácter temporal, que se instalan y funcionan para la preparación y desarrollo de los procesos electorales de los municipios para la elección de las concejalías a los ayuntamientos, además establece que estos órganos desconcentrados se integrarán con una presidencia, con derecho a voz y voto; cuatro consejerías electorales propietarios con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto; y una secretaría, con voz pero sin voto, y con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes.
- 19. El artículo 54 de la LIPEEO, establece los requisitos que deben satisfacer las personas aspirantes a integrar los consejos municipales electorales.
- Que el artículo 56 de la LIPEEO, establece los requisitos y el procedimiento para la designación de las personas integrantes de los órganos desconcentrados. En dicho procedimiento el Consejo General emitirá y publicará la convocatoria dirigida a la ciudadanía en general, para la integración de los consejos municipales electorales.

## Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Que, los artículos 20 y 21 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que para el procedimiento de designación de consejeras y consejeros electorales distritales y municipales de los organismos públicos locales electorales, el órgano superior de dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación, en la que se señalará la documentación que deberán presentar las

- y los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en el que deberán de aprobarse las designaciones correspondientes. Además, la convocatoria deberá establecer los demás requerimientos legales que deberán cumplir, como la presentación de un escrito en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado, la valoración curricular y una entrevista.
- **22.** Que, el artículo 22, del Reglamento de Elecciones, refiere que, para la designación de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomará en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:
  - a) Paridad de género;
  - b) Pluralidad cultural de la entidad:
  - c) Participación comunitaria o ciudadana;
  - d) Prestigio público y profesional;
  - e) Compromiso democrático; y,
  - f) Conocimiento de la materia electoral.
- Que, el artículo 22 numeral 4 del RE, establece que el acuerdo de designación de consejeras y consejeros electorales municipales, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo municipal como órgano colegiado.

# Reglamento para la Designación, Remoción y Sustitución de las Personas Integrantes de los Órganos Desconcentrados.

- 24. De conformidad con el artículo 7, del Reglamento, en cada una de las etapas se garantizará el principio de paridad de género, mismas que serán evaluadas en atención a los principios de objetividad, imparcialidad. El proceso de selección y designación se basará en el derecho a la no discriminación, motivada por origen étnico, género, sexo, condición social, orientación religiosa, identidad de género y orientación sexual, estado civil, diversidad funcional o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, establece la idoneidad; compromiso democrático; paridad de género; profesionalismo y prestigio público; pluralidad cultural de la entidad; conocimiento de la materia electoral; objetividad e imparcialidad y participación comunitaria o ciudadana.
- 25. De conformidad con el artículo 12 numeral 5, del Reglamento, para garantizar el principio de máxima publicidad, este Instituto implementó múltiples acciones para la debida publicación y máxima difusión de las dos convocatorias y su prórroga, de manera amplia en la página institucional, en las redes sociales oficiales y de manera impresa en los lugares públicos más concurridos de esta entidad federativa.

Mediante 153 oficios fechados el catorce de septiembre del dos mil veintitrés, se solicitó apoyo y colaboración a las presidencias municipales para la difusión de

las convocatorias impresas.

Por otra parte, se giraron diversos oficios tanto al Rector de la UABJO como a las facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Contaduría, Arquitectura 5 de Mayo, Arquitectura C.U., Idiomas, Odontología, Ciencias Químicas, Medicina y Cirugía, Economía, Instituto de Ciencias de la Educación, Instituto de Investigaciones Sociológicas, Instituto de Investigaciones en Humanidades, Escuela de Ciencias, Escuela de Bellas Artes y Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

También se giraron oficios correspondientes a las Instituciones Educativas como: CIIDIR- OAXACA, al Instituto Tecnológico de Oaxaca, Comitancillo, Pinotepa, Pochutla, Salina Cruz, Tlaxiaco, Tuxtepec, del Istmo, del Valle de Etla, del Valle de Oaxaca, Superior de San Miguel el Grande, Superior de Teposcolula, Novauniversitas Campus Santiago Juxtlahuaca, Ocotlán, Unidad de Estudios Superiores de Alotepec, Universidad de Chalcatongo, de la Cañada, de la Costa, Sierra Juárez, Sierra Sur, Universidad del Istmo Campus Ixtepec, Campus Juchitán, Campus Tehuantepec, Universidad del Mar Campus Huatulco, Campus Puerto Ángel, Campus Puerto Escondido, Universidad del Papaloapan Campus Loma Bonita, Campus Tuxtepec, Universidad Pedagógica Nacional- Unidad Oaxaca, Unidad Tuxtepec, Unidad Ixtepec, Universidad Tecnológica de los Valles Centrales, de la Mixteca, de la Sierra Sur, Universidad Politécnica de Nochixtlán, Universidad Comunal de Oaxaca y Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

También se solicitó apoyo a la persona titular de la Unidad de Educación Normal y Formación de Docentes del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que por su conducto se difundiera la convocatoria que nos ocupa.

Es importante señalar que dicha convocatoria también fue remitida a los diferentes representantes de organizaciones LGTTTBQ+.

Cabe resaltar que, personal de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral recorrió el estado de Oaxaca, para difundir y fijar en los palacios municipales la convocatoria, también se realizaron perifoneos para dar a conocer las convocatorias.

26. De conformidad con el artículo 18 numeral 1, inciso a) del Reglamento, la Comisión sesionó para aprobar el dictamen mediante el cual presentó a este Consejo General la propuesta de integración de los órganos desconcentrados. Dicho dictamen debe incluir todas las etapas del procedimiento de designación, así como los elementos a partir de los cuáles se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo.

La lista de reserva se integró con las personas aspirantes que aprobaron cada una de las etapas que integraron el procedimiento de selección y designación para la integración de los órganos desconcentrados, establecidas en las respectivas convocatorias.

## Cumplimiento de las etapas del procedimiento.

- 27. De conformidad con las bases establecidas en la Primera Convocatoria y su prórroga, así como en la Segunda Convocatoria para integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, en las que se establecieron los plazos para los registros de las personas aspirantes, mismos que tuvieron los plazos comprendidos, la primera y su prórroga, del diez de septiembre al veintiuno de octubre y del veintidós al veintiséis de octubre del dos mil veintitrés, respectivamente; y la segunda convocatoria, del veintisiete de octubre al trece de noviembre del dos mil veintitrés, en la que la ciudadanía tuvo la oportunidad de registrarse para participar en el procedimiento de selección y designación de los consejos municipales, se obtuvo como resultado que la ciudadanía interesada presentara un total de un mil novecientas treinta y siete (1,937) solicitudes; de las cuales un total de un mil seiscientas dos (1,602) solicitantes finalizaron el proceso de registro en línea.
- 28. Los exámenes de conocimientos a los aspirantes para conformar los consejos municipales electorales, se aplicaron los días sábados veintiocho de octubre y dieciocho de noviembre del dos mil veintitrés, en forma escrita y presencial, habilitando para tal efecto, doce sedes para el primer examen en las cabeceras de los distritos electorales de: Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec, Teotitlán de Flores Magón, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Putla Villa de Guerrero, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Silacayoapam, Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Matías Romero Avendaño, Santiago Pinotepa Nacional y Puerto Escondido; y, ocho sedes para el segundo examen en las cabeceras de los distritos electorales de: Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec, Teotitlán de Flores Magón, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Juchitán de Zaragoza, Santiago Pinotepa Nacional y Puerto Escondido.
- 29. En la etapa de revisión de requisitos y cotejo documental, la Secretaría Ejecutiva coordinó a las áreas del Instituto, con el fin de revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las personas aspirantes.
- **30.** En la etapa de la valoración curricular de las personas aspirantes, se consideraron los criterios de experiencia en materia electoral, trayectoria laboral y profesional, participación ciudadana o comunitaria y grado académico que en conjunto representa un 10% del total de la evaluación.
- 31. La etapa de entrevista fue desahogada por la Consejera Presidenta, las Consejeras y Consejeros Electorales, así como por el personal ejecutivo y del Servicio Profesional Electoral de las diferentes Direcciones Ejecutivas, Unidades y áreas que conforman este Instituto; etapa que tuvo una ponderación del 30% de la calificación final. En el desarrollo de dichas entrevistas se identificaron que los perfiles de las personas aspirantes se apeguen a los principios rectores de la

- función electoral y cuente con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.
- 32. Conforme a las Bases Décima Quinta de las convocatorias, el día once de diciembre del dos mil veintitrés, se publicó en la gaceta electoral, estrados y página institucional, la "Lista de personas que cumplieron las etapas previas", proporcionadas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del Instituto.
- 33. Con fecha doce de diciembre del dos mil veintitrés, la Secretaria Ejecutiva del Instituto, en cumplimiento a las Bases Décima Quinta, numeral 3, de las convocatorias, notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, la lista de propuesta de las personas aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales.
- **34.** En atención a lo anterior, cinco representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto, el día catorce de diciembre dos mil veintitrés, presentaron observaciones a un total de ciento cincuenta y siete personas aspirantes.
- 35. Conforme a lo establecido en las convocatorias correspondientes, la Consejera Presidenta y demás Consejerías del Consejo General del Instituto, se reunieron del quince al veintiuno de diciembre del año en curso, con las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, para analizar la integración de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- 36. Con motivo de los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, se tiene la obligación de adoptar medidas compensatorias a favor de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad siempre que constituyan medidas temporales, razonables y objetivas orientadas a alcanzar la igualdad material. Así lo ha sostenido la Sala Superior del TEPJF en la Jurisprudencia 11/2015.
- 37. En ese sentido, corresponde a este Instituto diseñar acciones afirmativas que promuevan la participación política de la ciudadanía en general y de poblaciones específicas, en condiciones de igualdad sustantiva. Así pues, este Instituto debe velar por que estas acciones afirmativas que se implementen sean efectivas y estén apegadas a los criterios normativos y jurisprudenciales existentes.
- 38. Las acciones afirmativas tienen como objetivo la mejora de la calidad de vida de poblaciones históricamente discriminadas y compensar las brechas de desigualdad a las que han sido expuestas, pues implica que la lucha por los derechos políticos electorales de dichas poblaciones, se encuentra relacionada con los procesos de democracia en el sistema político actual, ello porque a través de las acciones afirmativas y en el momento de su aplicación se busca eliminar las múltiples discriminaciones de que han sido objeto, creando oportunidades con el objetivo amplio de establecer condiciones de igualdad de oportunidades con

otras poblaciones sociales.

Es dable, referir que del total de las **892** personas seleccionadas para integrar 107 Consejos Municipales Electorales, entre cargos propietarios y suplentes, fueron seleccionadas **508 mujeres**, de las cuales 51 son Consejeras Presidentas, 68 Secretarias, 248 en consejerías y 141 como suplentes; en cuanto a los **hombres** fueron seleccionados **384**, de los cuales 56 son Consejeros Presidentes, 39 Secretarios, 180 Consejerías y 109 suplentes; para una mayor referencia se presenta la siguiente tabla descriptiva:

Total: 892

Mujeres	508	Presidentas	51	Secretarias	68	Consejeras propietarias	248	Suplencias	141
Hombres	384	Presidentes	56	Secretarios	39	Consejeros propietarios	180	Suplencias	109
Totales	892		107		107		428		250

Así mismo, para la conformación atendiendo al principio de multiculturalidad se tomaron en cuenta que 187 de las personas seleccionados manifestaron hablar una **lengua indígena**, en una composición de 64 del Zapoteco, 51 hablantes de mazateco, 28 de Mixteco, 15 de la lengua del Chinanteco, 8 hablantes de triqui, 7 de la lengua Mixe, 6 del Huave, 3 Nahuatl, 2 de la lengua del Chocholteco, 1 de la lengua Amuzgo, 1 de Chontal de Oaxaca y 1 hablante de Tacuate.

En lo que hace a la **conformación generacional** se estima una composición conformada por 239 personas en un rango de edad de 18 a 29 años, 354 personas designadas que se encuentran en un rango de edad de 30 a 39 años, 197 personas en un rango de 40 a 49 años, 72 personas en un rango de edad de 50 a 59 años, y 30 personas mayores a 60 años y más, lo que hace una integración total de 892 personas designadas como integrantes de los Consejos Municipales Electorales.

Respecto de las acciones afirmativas, se tiene que, de las personas seleccionadas se auto adscriben como: **afromexicanas** 25; con **discapacidad** 22; **diversidad sexual** 54; **Indígenas** 379, **pueblos indígenas** 363 **y lenguas indígenas** 187; **joven** 241; **adulto mayor** 33.

39. Considerando que la integración de 107 Consejos Municipales Electorales, de los 153 que deben de instalarse para la preparación, desarrollo y vigilancia, con el fin de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y, de manera general, velar por que todos los actos en materia electoral se sujeten a los principios rectores de la función, valores y bienes protegidos constitucionalmente,

por ello este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. tiene la necesidad de contar con el mayor número de órganos desconcentrados, por ello es importante de instalar el mayor número de consejos municipales electorales. En virtud de lo anterior, se propone la integración de 107 Consejos Municipales Electorales, refiriendo que, donde el número de aspirantes fue mínimo, y para que la integración fuese posible se tuvo que tomar de las personas que participaron en el procedimiento de selección de Consejos Distritales y de Consejos Municipales cercanos o contiguos, mismos que conocen la comunidad y los problemas que atraviesa, con el fin único y primordial de dar cabal cumplimiento a la ley electoral local para la integración de los Consejos Municipales, y en términos del artículo 18 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales con ello se está logrando la integración de 107 Consejos Municipales Electorales, así también estamos garantizando el derecho político electorales de las personas que integraran los Consejos, así como asegurar a la ciudadanía los derechos político electorales en sus respectivas demarcaciones territoriales, sirve de apoyo la jurisprudencia 16/2010.

FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. EJERCICIO DEBE SER CONGRUENTE CON SUS FINES.- El Consejo General del Instituto Federal Electoral, como órgano máximo de dirección y encargado de la función electoral de organizar las elecciones, cuenta con una serie de atribuciones expresas que le permiten, por una parte, remediar e investigar de manera eficaz e inmediata, cualquier situación irregular que pueda afectar la contienda electoral y sus resultados, o que hayan puesto en peligro los valores que las normas electorales protegen; por otra, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y, de manera general, velar por que todos los actos en materia electoral se sujeten a los principios, valores y bienes protegidos constitucionalmente. En este sentido, a fin de que el ejercicio de las citadas atribuciones explícitas sea eficaz y funcional, dicho órgano puede ejercer ciertas facultades implícitas que resulten necesarias para hacer efectivas aquellas, siempre que estén encaminadas a cumplir los fines constitucionales y legales para los cuales fue creado el Instituto Federal Electoral.

Para la integración de los Consejos Municipales Electorales, esta autoridad electoral, recurrió a las personas que cumplieron con las etapas del procedimiento de selección y designación, para hacer posible dichas integraciones se determinó que en aquellos consejos municipales electorales donde hubieren a partir de cinco personas aspirantes, se tomó personas suplentes y de la lista de reserva de Consejos Distritales, con cercanía al municipio donde desempeñaran sus funciones, a efecto de que no tuvieran complicaciones o dificultades para el traslado y puedan desempeñar el cargo, en cada una de ellas cuidando el principio de paridad en la integración, esto con el

único fin de no trasgredir o incumplir un principio constitucional y legal y en aras de garantizar el libre acceso a las mujeres a la vida política, esto con el objetivo de brindar certeza y legalidad a las elecciones. Así mismo referir que estas integraciones cuentan con una presidencia, una secretaría, cuatro consejerías propietarias, es decir el número mínimo de seis personas, para el correcto funcionamiento de los órganos desconcentrados, con el objetivo de brindar certeza y legalidad de las personas, así como velar por la protección del voto.

Que del dictamen que presenta la Comisión se desprende que existen Municipios donde no es posible celebrar la integración de Consejos Municipales con el número de integrantes para garantizar su adecuado funcionamiento y el cumplimiento a las atribuciones y funciones a desempeñar.

A pesar de que se determinó, la disposición de este órgano electoral llevando una ampliación de plazos de registro a la Primera Convocatoria para la integración y designación de las personas a integrar los órganos desconcentrados e inclusive la emisión de una Segunda Convocatoria, es de resaltar que hubo Municipios donde existieron escasos o nulos registros de participación, y por lo tanto no es posible realizar una integración suficiente. Asimismo, en el referido dictamen, se detallan los casos específicos, resultando así que son 46 municipios donde no es posible la integración de Consejos Municipales Electorales y por tanto su instalación, de conformidad con establecido en el artículo 53, numeral 3 de la LIPEEO, ni considerando el mínimo de seis personas.

Con base en los antecedentes y considerandos expresados y una vez que este Consejo General ha verificado el cumplimiento y acreditación de cada una de las etapas establecidas en las convocatorias y que se ha recibido la propuesta del dictamen de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, donde se encuentra en forma detallada la justificación, el análisis de idoneidad y capacidad de cada una de las personas aspirantes, la ponderación, razonamiento en lo individual de cada una de las personas aspirantes y en lo general de la conformación colegiada de cada uno de los Consejos Municipales Electorales, y que además se verifica el cumplimiento de las etapas del procedimiento de selección y designación de las personas aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, además de tomar en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación. En virtud de lo anterior este Consejo General estima consecuente designar a las personas integrantes de 107 Consejos Municipales Electorales. que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Finalmente, y ante las posibles eventualidades que pudieran tener lugar en cualquiera de los órganos desconcentrados de este Instituto y que origine una vacante dentro de alguno de los cargos establecidos, se estima necesario que, aunado a las personas propuestas a las suplencias generales, pueda darse el

caso de que se necesite de más ciudadanos o ciudadanas para conformar íntegramente alguno de los órganos desconcentrados a efecto de dotar de certeza y legalidad cada uno de los actos que desempeñan como órgano colegiado. En esos casos, una vez agotadas las suplencias generales de cada órgano desconcentrado, se deberá recurrir a la lista de reserva de los Consejos Municipales Electorales, donde se encuentran registradas, personas que cumplieron y aprobaron cada una de las etapas del procedimiento de la selección y designación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafos primero y tercero, 36 fracción V, 41 segundo párrafo, Base V, apartado C, y 116 fracción IV, incisos b) y c) de la CPEUM; 4 de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; 1 de la Ley General para la igualdad entre la Mujer y el Hombre; 98 párrafos 1 y 2 y 104 incisos a) f) h) y o) de la LGIPE; 25 Base A, tercer y cuarto párrafos, y 114 TER primer párrafo, de la CPELSO; 20, 21, 22 y 23, del RE; 30 párrafos 1, 2, 3 y 4; 31 fracciones I, III, V, X y XI; 34 fracción III; 38 fracciones I, II, VII y IX; 40 fracción VI; 53 párrafos 1 y 3, 54 y 56 de la LIPEEO; 7 y 12 párrafo 5, del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; así como en la Base Décima Séptima de la Convocatoria del procedimiento para la selección y designación de las personas para integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, éste Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emite el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba la lista de propuestas definitivas de aspirantes a integrar 107 Consejos Municipales Electorales Locales, que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023.2024, conforme a las siguientes integraciones:

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
1	1	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	MARICELA GAMBOA VALDIVIA	PRESIDENCIA
2	1	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	AMAYRAMI GALINDO MORALES	SECRETARÍA
3	1	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	JAVIER CALLEJA GARIBAY	CONSEJERÍA 1
4	1	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	GUADALUPE MERARI SOTERO	CONSCIEDÍA 2
4	1		MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 2
5	1	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	FRANCISCO	CONSEJERÍA 3
5	1		JAVIER RAMÍREZ GONZÁLEZ	CONSESERIAS
6	1	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	YESSICA JOSÉ JIMÉNEZ	CONSEJERÍA 4
7	1	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ISIDRO POMAR	SUPLENCIA
8	1	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	LIDIA PAVÓN GONZÁLEZ	SUPLENCIA
9	1	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ADALIA QUEREN RODELA FLORES	SUPLENCIA
10	1	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	OSCAR MÉNDEZ LÓPEZ	SUPLENCIA
11	1	COSOLAPA	VICENTA GONZÁLEZ ANGELES	PRESIDENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
12	1	COSOLAPA	KEVIN EDUARDO MEZA MEZA	SECRETARÍA
13	1	COSOLAPA	MARINO MAUZ PULIDO	CONSEJERÍA 1
14	1	COSOLAPA	GINGER AIDEE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 2
15	1	COSOLAPA	GLORIA GONZÁLEZ CARRERA	CONSEJERÍA 3
16	1	COSOLAPA	HONORIO CISNEROS GONZÁLEZ	CONSEJERÍA 4
17	1	COSOLAPA	SOLEDAD ESPERANZA GUERRERO ESPINOSA	SUPLENCIA
18	1	COSOLAPA	MARIO GARCÍA ALMEIDA	SUPLENCIA
19	1	COSOLAPA	FLOR CELESTE HERNÁNDEZ URIARTE	SUPLENCIA
20	1	COSOLAPA	ANALINE ZETINA VENTURA	SUPLENCIA
21	1	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	AZALIA PERALTA ROJAS	PRESIDENCIA
22	1	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	MARIA DEL SOCORRO ISIDRO RAMOS	SECRETARÍA
23	1	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	JESUS RAMIREZ SANTOS	CONSEJERÍA 1
24	1	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	FATIMA BONIFACIO GARCIA	CONSEJERÍA 2
25	1	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	JORGE JAIME LOPEZ AZAMAR	CONSEJERÍA 3
26	1	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	CASANDRA CARRETERO VELAZQUEZ	CONSEJERÍA 4
27	1	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	CRISTIAN SAMUEL RIVERA FIGUEROA	SUPLENCIA
28	1	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	DAVID GUADALUPE CARRETERO REGULES	SUPLENCIA
29	1	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	CAMELIA CRUZ MORENO	SUPLENCIA
30	1	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	MARÍA DE JESÚS RAMOS VÁSQUEZ	SUPLENCIA
31	1	SAN JOSE INDEPENDENCIA	MAYRA LIZETH CARRERA LLANO	PRESIDENCIA
32	1	SAN JOSE INDEPENDENCIA	LUIS ALBERTO GARCÍA AGUACATE	SECRETARÍA
33	1	SAN JOSE INDEPENDENCIA	BRANDON ALFREDO SÁNCHEZ LÓPEZ	CONSEJERÍA 1
34	1	SAN JOSE INDEPENDENCIA	EDMUNDO MARÍN VARGAS	CONSEJERÍA 2
35	1	SAN JOSE INDEPENDENCIA	ANAHÍ LLANO CANALES	CONSEJERÍA 3
36	1	SAN JOSE INDEPENDENCIA	MARÍA SALOME ALVARADO IGNACIO	CONSEJERÍA 4
37	1	SAN JOSE INDEPENDENCIA	FELIPA BASILIO PORFIRIO	SUPLENCIA
38	1	SAN JOSE TENANGO	HILDA CARRERA ESPEJO	PRESIDENCIA
39	1	SAN JOSE TENANGO	CITLALLI CONTRERAS GARCÍA	SECRETARÍA
40	1	SAN JOSE TENANGO	NICOLAS CERQUEDA GARCÍA	CONSEJERÍA 1
41	1	SAN JOSE TENANGO	JUDITH BUSTAMANTE MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 2
42	1	SAN JOSE TENANGO	MARCELA CARRERA MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 3
43	1	SAN JOSE TENANGO	ARMANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 4
44	1	SAN JOSE TENANGO	MIZADA QUIROGA CARRERA	SUPLENCIA
45	1	SAN JOSE TENANGO	ISELA HERNÁNDEZ QUIROGA	SUPLENCIA
46	1	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	CARLOS PALACIOS RONQUILLO	PRESIDENCIA
47	1	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	ALEJANDRA DIEGO ESTRADA	SECRETARÍA
48	1	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	SANDRA REAÑOS GÓMEZ	CONSEJERÍA 1
49	1	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	KARLA LIZBETH ORTELA MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 2

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
50	1	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	LYA YESENIA ROJAS MORALES	CONSEJERÍA 3
51	1	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	YESSICA ORTEGA JULIÁN	CONSEJERÍA 4
52	1	SAN PEDRO IXCATLAN	SIMÓN SUAREZ VIRGEN	PRESIDENCIA
53	1	SAN PEDRO IXCATLAN	ELIZABETH HERNÁNDEZ MORALES	SECRETARÍA
54	1	SAN PEDRO IXCATLAN	EMMA LETICIA MATÍAS CRISPÍN	CONSEJERÍA 1
55	1	SAN PEDRO IXCATLAN	MARÍA DEL SOL SOSA LÓPEZ	CONSEJERÍA 2
56	1	SAN PEDRO IXCATLAN	ANTONIO DE JESÚS CORTES VENTURA	CONSEJERÍA 3
57	1	SAN PEDRO IXCATLAN	EMMANUEL JULIÁN HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 4
58	1	SAN PEDRO IXCATLAN	JOSÉ AGUIRRE VIRGEN	SUPLENCIA
59	1	SAN PEDRO IXCATLAN	LOURDES RONQUILLO FERNÁNDEZ	SUPLENCIA
60	1	SAN PEDRO IXCATLAN	REYNA JULIANA HIDALGO RAMÍREZ	SUPLENCIA
61	1	SAN PEDRO IXCATLAN	MILAGROS DE JESÚS CARRILLO MORA	SUPLENCIA
62	2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	JOSÉ ANTONIO GARCÍA ESTRADA	PRESIDENCIA
63	2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	OTONIEL LARA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA
64	2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	MARTHA GUZMÁN CONTRERAS	CONSEJERÍA 1
65	2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	FRANCISCO SAMUEL HERNÁNDEZ OROPEZA	CONSEJERÍA 2
66	2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	EDGAR VELASCO DIAZ	CONSEJERÍA 3
67	2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	ESLI ASCENCIO PÉREZ	CONSEJERÍA 4
68	2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	JUAN ADRIÁN ARROYO GRANADOS	SUPLENCIA
69	2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	VIRIDIANA SANTIAGO GARCÍA	SUPLENCIA
70	2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	FREDY DE JESÚS MEZA REJÓN	SUPLENCIA
71	2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	ISELA MIRÓN RUFINO	SUPLENCIA
72	3	AYOTZINTEPEC	CARLOS LEYVA RAMIREZ	PRESIDENCIA
73	3	AYOTZINTEPEC	ADRIANA SANTOS LOPEZ	SECRETARÍA
74	3	AYOTZINTEPEC	DEYSY CECILIA GUATEMALA NUÑEZ	CONSEJERÍA 1
75	3	AYOTZINTEPEC	ESTELA NUÑEZ LOPEZ	CONSEJERÍA 2
76	3	AYOTZINTEPEC	ESTEFANIA CRUZ MENDOZA	CONSEJERÍA 3
77	3	AYOTZINTEPEC	JARUMI ISAMAR OLAZO HERNANDEZ	CONSEJERÍA 4
78	3	AYOTZINTEPEC	NORMA HERNANDEZ MENDOZA	SUPLENCIA
79	3	LOMA BONITA	RUBÉN VALADEZ RAMÍREZ	PRESIDENCIA
80	3	LOMA BONITA	REYNA PRIETO GONZÁLEZ	SECRETARÍA
81	3	LOMA BONITA	EDUARDO ZAVALETA VALADEZ	CONSEJERÍA 1
82	3	LOMA BONITA	DIANA JUÁREZ VILLAFAÑE	CONSEJERÍA 2
83	3	LOMA BONITA	JORGE NÚÑEZ REYES	CONSEJERÍA 3
84	3	LOMA BONITA	LAURA RAMOS PAVIAN	CONSEJERÍA 4
85	3	LOMA BONITA	GLADYS ABRIL CORCINO JIMÉNEZ	SUPLENCIA
86	3	LOMA BONITA	JOSÉ ALFREDO CONDE GÓMEZ	SUPLENCIA
87	3	LOMA BONITA	MARÍA ELENA CORONEL JUÁREZ	SUPLENCIA
88	3	LOMA BONITA	MARÍA DEL MILAGRO COPTO GARCÍA	SUPLENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
89	3	SAN FELIPE USILA	AQUILINA LORENZO ROQUE	PRESIDENCIA
90	3	SAN FELIPE USILA	ROSA CARBAJAL DARIO	SECRETARÍA
91	3	SAN FELIPE USILA	CARLOS MENDOZA FELICIANO	CONSEJERÍA 1
92	3	SAN FELIPE USILA	MARIA GUADALUPE VELASCO VAZQUEZ	CONSEJERÍA 2
93	3	SAN FELIPE USILA	VICTOR HUGO HERNANDEZ CRUZ	CONSEJERÍA 3
94	3	SAN FELIPE USILA	LUIS QUIJANO TENORIO	CONSEJERÍA 4
95	3	SAN JOSE CHILTEPEC	MILAGROS MANUEL YESCAS	PRESIDENCIA
96	3	SAN JOSE CHILTEPEC	ROCIO DEL CARMEN RAMIREZ ANTONIO	SECRETARÍA
97	3	SAN JOSE CHILTEPEC	BETSY YASMIN OLMEDO JUAN	CONSEJERÍA 1
98	3	SAN JOSE CHILTEPEC	GUSTAVO ANGEL ALEMAN POBLETE	CONSEJERÍA 2
99	3	SAN JOSE CHILTEPEC	ESMERALDA YESCAS ALEMAN	CONSEJERÍA 3
100	3	SAN JOSE CHILTEPEC	FABI AMAVELIA GARCIA BAUTISTA	CONSEJERÍA 4
101	3	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	JUAN GABRIEL JERONIMO AVENDAÑO	PRESIDENCIA
102	3	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	ESTEFANY SANCHEZ RIVERA	SECRETARÍA
103	3	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ	CONSEJERÍA 1
104	3	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	YESENIA HIPOIITO ROLDAN	CONSEJERÍA 2
105	3	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	SULAMITA HIPOLITO ROLDAN	CONSEJERÍA 3
106	3	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	ANALI RODRIGUEZ NAJERA	CONSEJERÍA 4
107	3	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	ERIKA DE LOS ANGELES AVENDAÑO ESTEBAN	SUPLENCIA
108	3	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	ANA PATRICIA JACOBO GARCIA	SUPLENCIA
109	3	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	MARIA GRETEL MARTINEZ JERONIMO	SUPLENCIA
110	3	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	ANDREA FERRER JIMENEZ	SUPLENCIA
111	3	SAN LUCAS OJITLAN	YERENDIRA ALEJANDRA FELIX JIMENEZ	PRESIDENCIA
112	3	SAN LUCAS OJITLAN	DIANA LOPEZ MARTINEZ	SECRETARÍA
113	3	SAN LUCAS OJITLAN	LUMINOSA FLORES DURAN	CONSEJERÍA 1
114	3	SAN LUCAS OJITLAN	ARTURO ORTEGA PADILLA	CONSEJERÍA 2
115	3	SAN LUCAS OJITLAN	ANASTACIA PABLO LOPEZ	CONSEJERÍA 3
116	3	SAN LUCAS OJITLAN	OSVALDO MIGUEL MENDEZ	CONSEJERÍA 4
117	3	SAN LUCAS OJITLAN	ALMA DELIA MENDEZ PALACIOS	SUPLENCIA
118	3	SAN LUCAS OJITLAN	JOSEFINA SEVERO BERNARDINO	SUPLENCIA
119	3	SAN LUCAS OJITLAN	NORMA YURIDIA VASQUEZ GALLEGOS	SUPLENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
120	3	SAN LUCAS OJITLAN	KARINA IGNACIO MORALES	SUPLENCIA
121	3	SANTA MARIA JACATEPEC	BARUCH RAMIREZ CASTRO	PRESIDENCIA
122	3	SANTA MARIA JACATEPEC	SULA ARELI ROBLERO MONTORO	SECRETARÍA
123	3	SANTA MARIA JACATEPEC	STEPHANIE MANUEL JOSE	CONSEJERÍA 1
124	3	SANTA MARIA JACATEPEC	JUAN DANIEL GONZALEZ JORDAN	CONSEJERÍA 2
125	3	SANTA MARIA JACATEPEC	AZUCENA DEL CARMEN ESCOBEDO JACINTO	CONSEJERÍA 3
126	3	SANTA MARIA JACATEPEC	ARSENIO HERNANDEZ HERNANDEZ	CONSEJERÍA 4
127	3	SANTA MARIA JACATEPEC	ESTHER AVENDAÑO MARTINEZ ESTHER	SUPLENCIA
128	3	SANTA MARIA JACATEPEC	LUCERO DE SELENE GARCIA RAMON	SUPLENCIA
129	3	SANTA MARIA JACATEPEC	MARILIN HERNANDEZ RAFAELA	SUPLENCIA
130	3	SANTA MARIA JACATEPEC	OMAR LINARES JAVIER	SUPLENCIA
131	4	HUAUTEPEC	SALVADOR GARCÍA MARTÍNEZ	PRESIDENCIA
132	4	HUAUTEPEC	ELIA ORTEGA MARTÍNEZ	SECRETARÍA
133	4	HUAUTEPEC	MARISOL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 1
134	4	HUAUTEPEC	GINA AIME GARCÍA GARCÍA	CONSEJERÍA 2
135	4	HUAUTEPEC	MARCIAL GARCÍA FLORES	CONSEJERÍA 3
136	4	HUAUTEPEC	EUGENIA MATILDE MÉNDEZ ESTRADA	CONSEJERÍA 4
137	4	HUAUTLA DE JIMENEZ	CARINA GUZMÁN GARCÍA	PRESIDENCIA
138	4	HUAUTLA DE JIMENEZ	CELSO ONISUKI MARTÍNEZ GARCÍA	SECRETARÍA
139	4	HUAUTLA DE JIMENEZ	ANA YAZMIN ALVARADO GARCÍA	CONSEJERÍA 1
140	4	HUAUTLA DE JIMENEZ	IDALIA GARCÍA GALLARDO	CONSEJERÍA 2
141	4	HUAUTLA DE JIMENEZ	EMMANUEL MÉNDEZ MIRANDA	CONSEJERÍA 3
142	4	HUAUTLA DE JIMENEZ	JOSE ÁNGEL JIMÉNEZ CERQUEDA	CONSEJERÍA 4
143	4	HUAUTLA DE JIMENEZ	WALDO GARCÍA CERQUEDA	SUPLENCIA
144	4	HUAUTLA DE JIMENEZ	BALTAZAR GARCÍA ROMERO	SUPLENCIA
145	4	HUAUTLA DE JIMENEZ	JAQUELINE MARTÍNEZ CARRERA	SUPLENCIA
146	4	HUAUTLA DE JIMENEZ	LETICIA MARTÍNEZ CERQUEDA	SUPLENCIA
147	4	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	ANA CRISTINA MARISCAL ZÁRATE	PRESIDENCIA
148	4	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	ALFREDO ROMERO ORTEGA	SECRETARÍA
149	4	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	ANA SILVIA CRUZ VÁSQUEZ	CONSEJERÍA 1
150	4	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	OMAR LEZAMA DURÁN	CONSEJERÍA 2
151	4	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	MARÍA DE LA LUZ JAIMES MERINO	CONSEJERÍA 3
152	4	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	MARÍA LUISA RAMÍREZ CORTÉS	CONSEJERÍA 4
153	4	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	MANUEL ÁNGELES ALONSO	SUPLENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
154	4	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	BRENDA ELIZABETH OJEDA ARROYO	SUPLENCIA
155	4	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	ILSE MELINA DÍAZ GUTIÉRREZ	SUPLENCIA
156	4	SAN JUAN COATZOSPAM	ARMANDO MARTÍNEZ IMBILIMBO	PRESIDENCIA
157	4	SAN JUAN COATZOSPAM	SILVIA FIGUEROA GARCÍA	SECRETARÍA
158	4	SAN JUAN COATZOSPAM	MONSERRAT HERRERA GARCÍA	CONSEJERÍA 1
159	4	SAN JUAN COATZOSPAM	ICSANATIVIDAD ROMERO ORTEGA	CONSEJERÍA 2
160	4	SAN JUAN COATZOSPAM	VLADIMIR ROBERTO GUERRERO SÁNCHEZ	CONSEJERÍA 3
161	4	SAN JUAN COATZOSPAM	JHON NELSON GARCÍA ACEVEDO	CONSEJERÍA 4
162	4	SANTA MARIA TEOPOXCO	MARTHA GARCÍA GARCÍA	PRESIDENCIA
163	4	SANTA MARIA TEOPOXCO	ÁNGEL JOSUÉ MARTÍNEZ PÉREZ	SECRETARÍA
164	4	SANTA MARIA TEOPOXCO	HÉCTOR REYES MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 1
165	4	SANTA MARIA TEOPOXCO	MARÍA DEL SOCORRO PEREDA BRAVO	CONSEJERÍA 2
166	4	SANTA MARIA TEOPOXCO	JUDITH ROSALVA HERNÁNDEZ PALACIOS	CONSEJERÍA 3
167	4	SANTA MARIA TEOPOXCO	ROSA ANGÉLICA GARCÍA CONTRERAS	CONSEJERÍA 4
168	4	SANTA MARIA TEOPOXCO	ORLANDO HERNÁNDEZ PALACIOS	SUPLENCIA
169	4	SANTA MARIA TEOPOXCO	MARÍA ELENA CARRERA RODRÍGUEZ	SUPLENCIA
170	4	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	ENRIQUETA VAQUERO MARTÍNEZ	PRESIDENCIA
171	4	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	ROBERTO SALVADOR SAGARNAGA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA
172	4	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	VANESSA GARCÍA PÉREZ	CONSEJERÍA 1
173	4	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	ANGELICA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERÍA 2
174	4	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	ELIZABETH MENDOZA ZERTUCHE	CONSEJERÍA 3
175	4	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	GABRIELA MELGAR DELGADO	CONSEJERÍA 4
176	4	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	ALINA MONSERRAT CORTÉS MENDOZA	SUPLENCIA
177	4	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	RUBÉN RACCEL HERRERA CARRERA	SUPLENCIA
178	5	ASUNCION NOCHIXTLAN	TERESA MUÑOZ GARCÍA	PRESIDENCIA
179	5	ASUNCION NOCHIXTLAN	JOEL MEDINA MEDINA	SECRETARÍA
180	5	ASUNCION NOCHIXTLAN	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 1
181	5	ASUNCION NOCHIXTLAN	JUAN DIONISIO LÓPEZ ZAMBRANO	CONSEJERÍA 2
182	5	ASUNCION NOCHIXTLAN	YANET SANTIAGO CENOBIO	CONSEJERÍA 3
183	5	ASUNCION NOCHIXTLAN	ERÉNDIRA PÉREZ GONZÁLEZ	CONSEJERÍA 4
184	5	ASUNCION NOCHIXTLAN	ALFREDO CHÁVEZ LÓPEZ	SUPLENCIA
185	5	ASUNCION NOCHIXTLAN	CHRISTIAN EMMANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ	SUPLENCIA
186	5	ASUNCION NOCHIXTLAN	ALMA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ	SUPLENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
187	5	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	ARELI GUADALUPE RIVERA ESPINOSA	PRESIDENCIA
188	5	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	MAGDALENO GUMERSINDO FLORES HERNÁNDEZ	SECRETARÍA
189	5	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	MANUEL IVÁN MENDOZA FRAGOSO	CONSEJERÍA 1
190	5	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	BELÉN GIRÓN FLORES	CONSEJERÍA 2
191	5	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	ISIS MORALES BENÍTEZ	CONSEJERÍA 3
192	5	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	EDUARDO ORTIZ MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 4
193	5	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	RENE CRUZ MARTÍNEZ	SUPLENCIA
194	5	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	STEFANY CELIS MARTÍNEZ	SUPLENCIA
195	5	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	HORACIO RAMÍREZ MONTES	SUPLENCIA
196	5	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	MARIBEL DEL ROSARIO ÁLVAREZ VIVAR	SUPLENCIA
197	5	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	JUAN CARLOS LÓPEZ CARRASCO	PRESIDENCIA
198	5	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	ELENA JANETT FLORES GÓMEZ	SECRETARÍA
199	5	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	RICARDO DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERÍA 1
200	5	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	GUILLERMINA MARTÍNEZ CRUZ	CONSEJERÍA 2
201	5	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	ALBERTO RAMÍREZ CASTELLANOS	CONSEJERÍA 3
202	5	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	YESENIA RAMOS CRUZ	CONSEJERÍA 4
203	5	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	CELERINO GARCÍA GÓMEZ	SUPLENCIA
204	5	SAN PABLO HUITZO	ROSALBA RAMÍREZ DIAZ ORDAZ	PRESIDENCIA
205	5	SAN PABLO HUITZO	MARÍA ELENA MARTIN DEL CAMPO AGUILERA	SECRETARÍA
206	5	SAN PABLO HUITZO	OMAR VELASCO RAMÍREZ	CONSEJERÍA 1
207	5	SAN PABLO HUITZO	LILIA MERLÍN CERVANTES	CONSEJERÍA 2

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
208	5	SAN PABLO HUITZO	GABRIEL VÁZQUEZ PÉREZ	CONSEJERÍA 3
209	5	SAN PABLO HUITZO	LUZ CORAL MANCILLA ORTIZ	CONSEJERÍA 4
210	5	SAN PABLO HUITZO	DANIEL SANTIAGO GARCÍA	SUPLENCIA
211	5	SAN PABLO HUITZO	ADYANI FLOR LÓPEZ TORRES	SUPLENCIA
212	5	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	GEORGINA MONSERRAT NERI GARCÍA	PRESIDENCIA
213	5	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	ALEJANDRA LÓPEZ ESPINOSA	SECRETARÍA
214	5	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	MARCELINO CRUZ LÓPEZ	CONSEJERÍA 1
215	5	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	LUZ AMAIRANI CRUZ BOLAÑOS	CONSEJERÍA 2
216	5	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	SELENA MAGALI MONTES SANJUAN	CONSEJERÍA 3
217	5	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	EDGAR SANJUAN SANTIAGO	CONSEJERÍA 4
218	5	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	TANIA LIZBETH JIMÉNEZ ITUARTE	SUPLENCIA
219	6	ASUNCION CUYOTEPEJI	MANUEL ADOLFO FLORES RAMÍREZ	PRESIDENCIA
220	6	ASUNCION CUYOTEPEJI	LAURA ARCELIA SOLANO VILLANUEVA	SECRETARÍA
221	6	ASUNCION CUYOTEPEJI	EDGARD JAHACIEL VALLADARES CRUZ	CONSEJERÍA 1
222	6	ASUNCION CUYOTEPEJI	YUULIVI ANGELICA SOLANO MIRANDA	CONSEJERÍA 2
223	6	ASUNCION CUYOTEPEJI	LUIS ENRIQUE RAMÍREZ MOTA	CONSEJERÍA 3
224	6	ASUNCION CUYOTEPEJI	DOLORES ROJAS CRUZ	CONSEJERÍA 4
225	6	ASUNCION CUYOTEPEJI	ALMA DELIA ARRIAGA REYES	SUPLENCIA
226	6	ASUNCION CUYOTEPEJI	DOLORES SOLEDAD ROJAS GUERRERO	SUPLENCIA
227	6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	ALEJANDRO LÓPEZ MARTÍNEZ	PRESIDENCIA
228	6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	MIRIAM GUADALUPE PACHECO HERNÁNDEZ	SECRETARÍA
229	6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	NÉSTOR DANIEL LÓPEZ LÁZARO	CONSEJERÍA 1
230	6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	MARTHA VERÓNICA HINOJOSA RAMÍREZ	CONSEJERÍA 2
231	6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	BEATRIZ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	CONSEJERÍA 3
232	6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	ÁNGEL OLEA VALENCIA	CONSEJERÍA 4
233	6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	BENITO FLORES HERNÁNDEZ	SUPLENCIA
234	6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	ALICIA MARISOL GARCÍA TORRES	SUPLENCIA
235	6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	LIZBETH MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	SUPLENCIA
236	6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA GONZÁLEZ	SUPLENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
237	6	MARISCALA DE JUAREZ	CESAR ISAAC CORTES MÉNDEZ	PRESIDENCIA
238	6	MARISCALA DE JUAREZ	ROSA ROSARIO BRAVO HERNÁNDEZ	SECRETARÍA
239	6	MARISCALA DE JUAREZ	AMAYRANI JARA LAGOS	CONSEJERÍA 1
240	6	MARISCALA DE JUAREZ	TERESA JOCELYN RAMÍREZ SARABIA	CONSEJERÍA 2
241	6	MARISCALA DE JUAREZ	MARISOL ZURITA ARZOLA	CONSEJERÍA 3
242	6	MARISCALA DE JUAREZ	NOEMI BARROSO HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 4
243	6	SAN ANDRES DINICUITI	SUSANA SORIANO CERVANTES	PRESIDENCIA
244	6	SAN ANDRES DINICUITI	RAFAEL CRUZ MENDOZA	SECRETARÍA
245	6	SAN ANDRES DINICUITI	CLAUDIA YAZMIN HERNÁNDEZ LEYVA	CONSEJERÍA 1
246	6	SAN ANDRES DINICUITI	YESEÑA CRUZ GÓMEZ	CONSEJERÍA 2
247	6	SAN ANDRES DINICUITI	BAUDEL CRUZ SANTIAGO	CONSEJERÍA 3
248	6	SAN ANDRES DINICUITI	UMBERTO ELOY BALTAZAR PEREZ	CONSEJERÍA 4
249	6	SAN ANDRES DINICUITI	ENEIDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ	SUPLENCIA
250	6	SAN ANDRES DINICUITI	GIOVANNI CARLOS CRUZ MEDINA	SUPLENCIA
251	6	SAN ANDRES DINICUITI	YESSICA CRUZ ORTIZ	SUPLENCIA
252	6	SAN ANDRES DINICUITI	JEIMI CRUZ MARTÍNEZ	SUPLENCIA
253	6	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	ALFONSO ANDRÉS OCAÑA NOLASCO	PRESIDENCIA
254	6	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	ELIZABETH MARTÍNEZ CISNEROS	SECRETARÍA
255	6	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	RUBÉN MARCIAL SÁNCHEZ MENDOZA	CONSEJERÍA 1
256	6	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	ALEJANDRA GARCÍA CUEVAS	CONSEJERÍA 2
257	6	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	GRACIELA BEDOLLA BRAVO	CONSEJERÍA 3
258	6	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	LIZET ORTEGA CORDERO	CONSEJERÍA 4
259	6	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	AVALOS TORRES SILVIA	SUPLENCIA
260	6	SAN MARCOS ARTEAGA	JUAN ALBERTO GONZÁLEZ PERALTA	PRESIDENCIA
261	6	SAN MARCOS ARTEAGA	LENIN SAMPEDRO VELÁZQUEZ	SECRETARÍA
262	6	SAN MARCOS ARTEAGA	ALEJANDRA KATIA HERNÁNDEZ BARRAGÁN	CONSEJERÍA 1
263	6	SAN MARCOS ARTEAGA	SILVINO IGNOSENCIO URIBE HUERTA	CONSEJERÍA 2
264	6	SAN MARCOS ARTEAGA	ARACELI ELEUTERIO SANTILLÁN	CONSEJERÍA 3
265	6	SAN MARCOS ARTEAGA	DIANA CEBALLOS MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 4
266	6	SAN MARCOS ARTEAGA	SELENE GHIMEL RAMÍREZ LARA	SUPLENCIA
267	6	SAN MIGUEL AMATITLAN	ALEX SALOMÓN VILLANUEVA FERNÁNDEZ	PRESIDENCIA
268	6	SAN MIGUEL AMATITLAN	LUCIA BEDOLLA MARTÍNEZ	SECRETARÍA
269	6	SAN MIGUEL AMATITLAN	MARBELLA BRAVO QUINTERO	CONSEJERÍA 1
270	6	SAN MIGUEL AMATITLAN	VÍCTOR ALFONSO FUENTES GÓMEZ	CONSEJERÍA 2

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
271	6	SAN MIGUEL AMATITLAN	MIGUEL ÁNGEL LUNA ARELLANO	CONSEJERÍA 3
272	6	SAN MIGUEL AMATITLAN	MARI CRUZ GONZÁLEZ MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 4
273	6	SAN MIGUEL AMATITLAN	LIZBETH ESTEFANÍA BRAVO MORENO	SUPLENCIA
274	6	SAN MIGUEL AMATITLAN	CARLOS ALLAN HERRERA BARRERA	SUPLENCIA
275	6	SAN MIGUEL AMATITLAN	NAILA LEYVA RAMÍREZ	SUPLENCIA
276	6	SAN MIGUEL AMATITLAN	MICHELLE MARTÍNEZ BARRAGÁN	SUPLENCIA
277	6	SANTIAGO AYUQUILILLA	TAMAR REYES ARROYO	PRESIDENCIA
278	6	SANTIAGO AYUQUILILLA	FABIOLA BRAVO VALDEZ	SECRETARÍA
279	6	SANTIAGO AYUQUILILLA	LIZBET RAMÍREZ RAMÍREZ	CONSEJERÍA 1
280	6	SANTIAGO AYUQUILILLA	AZUCENA ZAMBRANO MÉNDEZ	CONSEJERÍA 2
281	6	SANTIAGO AYUQUILILLA	FLORIBERTA REYES CABAÑAS	CONSEJERÍA 3
282	6	SANTIAGO AYUQUILILLA	NINETTE ANEL BRAVO ZAMBRANO	CONSEJERÍA 4
283	6	SANTIAGO AYUQUILILLA	ODALIX JANETH BRAVO ZAMBRANO	SUPLENCIA
284	6	SANTIAGO AYUQUILILLA	ELIZABET ZAMBRANO REYES	SUPLENCIA
285	6	SANTIAGO CACALOXTEPEC	DAYANA SOLEDAD MONTES OROZCO	PRESIDENCIA
286	6	SANTIAGO CACALOXTEPEC	MAYRA BELLA BELLO CASTELÁN	SECRETARÍA
287	6	SANTIAGO CACALOXTEPEC	CYNTHIA TRUJILLO CORRO	CONSEJERÍA 1
288	6	SANTIAGO CACALOXTEPEC	YURIDIA MARTÍNEZ MERINO	CONSEJERÍA 2
289	6	SANTIAGO CACALOXTEPEC	JESÚS OROPEZA GRANADOS	CONSEJERÍA 3
290	6	SANTIAGO CACALOXTEPEC	CECILIA PATRICIA BAUTISTA MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 4
291	6	SANTIAGO CACALOXTEPEC	REYES MUÑOZ ERIKA VERÓNICA	SUPLENCIA
292	6	SANTIAGO CACALOXTEPEC	ACEVEDO ABASCAL LORENA FABIOLA	SUPLENCIA
293	6	SANTIAGO CACALOXTEPEC	MORENO MARTÍNEZ ANTONIO ALFREDO	SUPLENCIA
294	6	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	ÁNGEL FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ	PRESIDENCIA
295	6	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	LUCIA EVA SÁNCHEZ BASURTO	SECRETARÍA
296	6	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	FRANCISCA SOLEDAD LÓPEZ ROJAS	CONSEJERÍA 1
297	6	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	RAQUEL SÁNCHEZ BASURTO	CONSEJERÍA 2
298	6	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	JOSÉ CRISTÓBAL ROJAS MORALES	CONSEJERÍA 3
299	6	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	MIGUEL ÁNGEL LILE ANTONIO	CONSEJERÍA 4
300	6	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	VIRGINIO GERMAN OROPEZA SALAZAR	SUPLENCIA
301	6	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	ROCÍO HELIDA LOYOLA LÓPEZ	SUPLENCIA
302	6	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	ÁNGEL JESÚS HERRERA ROJAS	SUPLENCIA
303	6	SANTIAGO TAMAZOLA	CARMELA ANDRADE NANDO	PRESIDENCIA
304	6	SANTIAGO TAMAZOLA	KETNIA DEL CARMEN HUERTA ATRISTAIN	SECRETARÍA
305	6	SANTIAGO TAMAZOLA	GUADALUPE MÉNDEZ CABRERA	CONSEJERÍA 1
306	6	SANTIAGO TAMAZOLA	ALMA LIDIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	CONSEJERÍA 2
307	6	SANTIAGO TAMAZOLA	GRISELDA MÓNICA GALINDO CHÁVEZ	CONSEJERÍA 3

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
308	6	SANTIAGO TAMAZOLA	ROCÍO GUADALUPE CRUZ RAMA	CONSEJERÍA 4
309	6	SANTO DOMINGO TONALA	HERIBERTO MARTÍNEZ FUENTES	PRESIDENCIA
310	6	SANTO DOMINGO TONALA	ALEJANDRA GUADALUPE RAMÍREZ SANTOS	SECRETARÍA
311	6	SANTO DOMINGO TONALA	ANDRÉS ARZOLA NAVARRETE	CONSEJERÍA 1
312	6	SANTO DOMINGO TONALA	IRIDIA ESPINOSA VARGAS	CONSEJERÍA 2
313	6	SANTO DOMINGO TONALA	LIZBETH ROSAS HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 3
314	6	SANTO DOMINGO TONALA	EMMANUEL SOLANO ESTRADA	CONSEJERÍA 4
315	6	SANTO DOMINGO TONALA	ISMAEL ROJAS VÁZQUEZ	SUPLENCIA
316	6	SANTO DOMINGO TONALA	JENNYFER JAQUELINE LEÓN VELÁSQUEZ	SUPLENCIA
317	6	SANTO DOMINGO TONALA	MARÍA JOSÉ ARIAS ARIAS	SUPLENCIA
318	6	SANTO DOMINGO TONALA	FÁTIMA ELISA OLIVERA SOSA	SUPLENCIA
319	6	SILACAYOAPAM	MARÍA DE LAS NIEVES VARO LUNA	PRESIDENCIA
320	6	SILACAYOAPAM	RAQUEL PÉREZ PÉREZ	SECRETARÍA
321	6	SILACAYOAPAM	ALEJANDRA VARO LUNA	CONSEJERÍA 1
322	6	SILACAYOAPAM	DIANA LAURA SILVA CABALLERO	CONSEJERÍA 2
323	6	SILACAYOAPAM	LUIS CUITLAHUAC FLORES MIRANDA	CONSEJERÍA 3
324	6	SILACAYOAPAM	ERNESTO ALEJANDRO PAEZ SOLANO	CONSEJERÍA 4
325	6	SILACAYOAPAM	BRISEYDA VALERIO CONFESOR	SUPLENCIA
326	6	SILACAYOAPAM	OSMAN DONEY ÁVILA CALVILLO	SUPLENCIA
327	6	SILACAYOAPAM	RAÚL BENITO VARGAS HERNÁNDEZ	SUPLENCIA
328	6	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	ROSA MARÍA MORENO HERNÁNDEZ	PRESIDENCIA
329	6	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	ANDRÉS GIOVANI CARREÓN HERNÁNDEZ	SECRETARÍA
330	6	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	AIDÉ MUÑOZ CARRASCO	CONSEJERÍA 1
331	6	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	JOSÉ BALTAZAR HERNÁNDEZ SALAZAR	CONSEJERÍA 2
332	6	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	ANALI PÉREZ LÓPEZ	CONSEJERÍA 3
333	6	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	JOVITO IBARRA CASTRO	CONSEJERÍA 4
334	6	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	JORGE ESPERANZA GUZMÁN LARIOS	SUPLENCIA
335	6	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	JAQUELINE MORENO GALLEGOS	SUPLENCIA
336	6	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	ISIS KETZALLI GARCÍA CRUZ	SUPLENCIA
337	6	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	LUIS GIL LARIOS	SUPLENCIA
338	6	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	FRANCO SANTIAGO HERRERA	PRESIDENCIA
339	6	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL	SONIA SAMPEDRO CRUZ	SECRETARÍA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
		PROGRESO		
340	6	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	JUAN HERRERA SORIANO	CONSEJERÍA 1
341	6	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	LUIS ANTONIO MALDONADO QUIROZ	CONSEJERÍA 2
342	6	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	ARANTXA MORENO RUIZ	CONSEJERÍA 3
343	6	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	ADMIN RODRÍGUEZ VEGA	CONSEJERÍA 4
344	7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	EUDIN ISAI MALDONADO CRUZ	PRESIDENCIA
345	7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	XOCHITL GRACIDA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA
346	7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	GABRIEL SOLANO SANTIAGO	CONSEJERÍA 1
347	7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	DAVID CRUZ GARCÍA	CONSEJERÍA 2
348	7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	FLAVIA LEOBARDO DE LOS REYES	CONSEJERÍA 3
349	7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	JANET SANTIAGO MEJÍA	CONSEJERÍA 4
350	7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ	SUPLENCIA
351	7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	HUGO SOLANO SANTIAGO	SUPLENCIA
352	7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PATRICIA GARCÍA HERNÁNDEZ	SUPLENCIA
353	7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	ENIMIA APARICIO HERNANDEZ	SUPLENCIA
354	7	SAN JUAN CACAHUATEPEC	LEONOR SORIANO BARRIOS	PRESIDENCIA
355	7	SAN JUAN CACAHUATEPEC	LILIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA
356	7	SAN JUAN CACAHUATEPEC	JOSÉ ANTONIO PÉREZ RAMOS	CONSEJERÍA 1
357	7	SAN JUAN CACAHUATEPEC	CELINA JIMÉNEZ TORAL	CONSEJERÍA 2
358	7	SAN JUAN CACAHUATEPEC	DIANA CRUZ GARCÍA	CONSEJERÍA 3
359	7	SAN JUAN CACAHUATEPEC	LEONOR MERINO GARCÍA	CONSEJERÍA 4
360	7	SAN JUAN CACAHUATEPEC	LUZ MARÍA SORIANO BARRIOS	SUPLENCIA
361	7	SAN JUAN CACAHUATEPEC	ITZEL ORTIZ GARCÍA	SUPLENCIA
362	7	SANTA MARIA ZACATEPEC	JOEL GONZÁLEZ DAMIÁN	PRESIDENCIA
363	7	SANTA MARIA ZACATEPEC	JUDITH CATALINA TERRONES SOLANO	SECRETARÍA
364	7	SANTA MARIA ZACATEPEC	ROGER DAVID GUZMÁN APRESA	CONSEJERÍA 1
365	7	SANTA MARIA ZACATEPEC	NOÉ REYES APARICIO	CONSEJERÍA 2
366	7	SANTA MARIA ZACATEPEC	ANA LUCRECIA BAUTISTA RAFAEL	CONSEJERÍA 3
367	7	SANTA MARIA ZACATEPEC	ALICIA JUÁREZ APARICIO	CONSEJERÍA 4
368	7	SANTA MARIA ZACATEPEC	ORALIA GONZÁLEZ ORTIZ	SUPLENCIA
369	7	SANTA MARIA ZACATEPEC	NANCY LÓPEZ SÁNCHEZ	SUPLENCIA
370	7	SANTA MARIA ZACATEPEC	PEDRO SANTIAGO ZARAGOZA	SUPLENCIA
371	7	SANTA MARIA ZACATEPEC	ELENA SÁNCHEZ JOSÉ	SUPLENCIA
372	7	SANTIAGO JUXTLAHUACA	ABRAHÁN MOLINA MALDONADO	PRESIDENCIA
373	7	SANTIAGO JUXTLAHUACA	GUILLERMINA CALDERÓN BALDERAS	SECRETARÍA
374	7	SANTIAGO JUXTLAHUACA	FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO GUZMÁN	CONSEJERÍA 1
375	7	SANTIAGO JUXTLAHUACA	JOSÉ ALBERTO REMIGIO SÁNCHEZ	CONSEJERÍA 2

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
376	7	SANTIAGO JUXTLAHUACA	BIANCA MALDONADO LÓPEZ	CONSEJERÍA 3
377	7	SANTIAGO JUXTLAHUACA	JACQUELINE CARAPIA SILVA	CONSEJERÍA 4
378	7	SANTIAGO JUXTLAHUACA	JULIO EDUARDO VALENCIA PÉREZ	SUPLENCIA
379	7	SANTIAGO JUXTLAHUACA	JOSELINE ARRIOLA ROMERO	SUPLENCIA
380	7	SANTIAGO JUXTLAHUACA	GERARDO ALEJANDRO CRUZ MONTESINOS	SUPLENCIA
381	7	SANTIAGO JUXTLAHUACA	DALIA SIERRA GUTIÉRREZ	SUPLENCIA
382	8	CHALCATONGO DE HIDALGO	LUIS MENDOZA RAMÍREZ	PRESIDENCIA
383	8	CHALCATONGO DE HIDALGO	ABIGAIL GARCÍA NICOLAS	SECRETARÍA
384	8	CHALCATONGO DE HIDALGO	CUAUHTÉMOC JIMÉNEZ QUIROZ	CONSEJERÍA 1
385	8	CHALCATONGO DE HIDALGO	KEILA ANAHÍ JIMÉNEZ RAMÍREZ	CONSEJERÍA 2
386	8	CHALCATONGO DE HIDALGO	YOVANA CASTELÁN CORTES	CONSEJERÍA 3
387	8	CHALCATONGO DE HIDALGO	MIRIAM MENDOZA LÓPEZ	CONSEJERÍA 4
388	8	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	NANCY BARRIOS PÉREZ	PRESIDENCIA
389	8	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	ÁLVARO CRUZ ANTONIO	SECRETARÍA
390	8	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	MAYTE AURORA CERVANTES GARCÍA	CONSEJERÍA 1
391	8	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	DELFINO GONZÁLEZ BAUTISTA	CONSEJERÍA 2
392	8	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	ÁNGEL DOMÍNGUEZ CRUZ	CONSEJERÍA 3
393	8	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	CARMEN MARIBEL ORTIZ CRUZ	CONSEJERÍA 4
394	8	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	GERARDO BAUTISTA LOPEZ	SUPLENCIA
395	8	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	NATIVIDAD VÁSQUEZ LOPEZ	SUPLENCIA
396	10	SAN JUAN GUICHICOVI	JAIR GILDARDO FRANCISCO ÁLVAREZ	PRESIDENCIA
397	10	SAN JUAN GUICHICOVI	KARLA BYBY MADRIGAL SÁNCHEZ	SECRETARÍA
398	10	SAN JUAN GUICHICOVI	ESTANISLAO JOSE CRUZ	CONSEJERÍA 1
399	10	SAN JUAN GUICHICOVI	JULIO SÁNCHEZ CRUZ	CONSEJERÍA 2
400	10	SAN JUAN GUICHICOVI	MIGUEL HERNÁNDEZ GASPAR	CONSEJERÍA 3
401	10	SAN JUAN GUICHICOVI	NORBERTO MENDOZA CARBALLIDO	CONSEJERÍA 4
402	10	SAN JUAN GUICHICOVI	IGNACIO MARTIN GÁLVEZ ROBLERO	SUPLENCIA
403	10	SAN JUAN GUICHICOVI	RIGOBERTO NORIEGA FLORES	SUPLENCIA
404	11	CHAHUITES	SANTOS ELOY LÓPEZ LÓPEZ	PRESIDENCIA
405	11	CHAHUITES	JOSÉ ÁNGEL RAMOS FUENTES	SECRETARÍA
406	11	CHAHUITES	YULI DEL CARMEN TOLEDO ESPINOZA	CONSEJERÍA 1
407	11	CHAHUITES	SOL ASUNCIÓN MÉNDEZ PACHECO	CONSEJERÍA 2
408	11	CHAHUITES	FRANCISCO PUERTO SUAREZ	CONSEJERÍA 3
409	11	CHAHUITES	ESMERALDA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 4
410	11	CHAHUITES	PATSY GARCÍA TOLEDO	SUPLENCIA
411	11	CHAHUITES	ASHLEY ALEID REGALADO BETANZOS	SUPLENCIA
412	11	CHAHUITES	NIDIA JUDITH FUENTES VARGAS	SUPLENCIA
413	11	CHAHUITES	OSIRIS ARIANA CRUZ RODRÍGUEZ	SUPLENCIA
414	11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	NEREYDA MIJANGOS INFANZÓN	PRESIDENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
415	11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	VICTORIA GASPAR AGUILAR	SECRETARÍA
416	11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	JORGE GARCÍA ARELLANO VILLEGAS	CONSEJERÍA 1
417	11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	MARIELA HERNÁNDEZ CRUZ	CONSEJERÍA 2
418	11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	ELISEO ROJAS MENESES	CONSEJERÍA 3
419	11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	INGRID GUADALUPE FIGUEROA MIJANGOS	CONSEJERÍA 4
420	11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	MARTHA ALICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	SUPLENCIA
421	11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	EDUARDO ENRÍQUEZ TOSCANO	SUPLENCIA
422	11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	JOSÉ PÉREZ GÓMEZ	PRESIDENCIA
423	11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	EDUARDO ORTIZ CHICHINO	SECRETARÍA
424	11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	ESTEBAN GALLEGOS RUEDA	CONSEJERÍA 1
425	11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	LEOBARDO JAVIER OJEDA MENDOZA	CONSEJERÍA 2
426	11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	YOLITZA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 3
427	11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	EUNICE DEL CARMEN ANTONIO RAMOS	CONSEJERÍA 4
428	11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	VÍCTOR MANUEL LEYVA SALINAS	SUPLENCIA
429	11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	DIANA LAURA ORTIZ CHICHINO	SUPLENCIA
430	11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	IGNACIO ESTUDILLO JIMENEZ	SUPLENCIA
431	11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	JESÚS VITELA SANTOS	SUPLENCIA
432	11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	SUSANA RAMOS GÓMEZ	PRESIDENCIA
433	11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	MARA LIZBETH VÁSQUEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA
434	11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	GUSTAVO NEGRETE MARÍN	CONSEJERÍA 1
435	11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	ALEXIS SÁNCHEZ VELÁSQUEZ	CONSEJERÍA 2
436	11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	ADRIANA LÓPEZ PINEDA	CONSEJERÍA 3
437	11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	ANA ALICIA CRUZ DÍAZ	CONSEJERÍA 4
438	11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	JOSÉ ÁNGEL PONCE RICOY	SUPLENCIA
439	11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	ARTURO ESPINOZA JIMÉNEZ	SUPLENCIA
440	11	SANTA MARIA PETAPA	ROBERTO GUTIÉRREZ RUÍZ	PRESIDENCIA
441	11	SANTA MARIA PETAPA	ISMAEL ALONZO SANTIAGO	SECRETARÍA
442	11	SANTA MARIA PETAPA	REYNA NATALY GALLOSO CASTELÁN	CONSEJERÍA 1
443	11	SANTA MARIA PETAPA	CRISTINA AZUCENA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 2
444	11	SANTA MARIA PETAPA	NORY MICHELLE GUADALUPE RODRÍGUEZ	CONSEJERÍA 3
445	11	SANTA MARIA PETAPA	ILSE REYES SANTIAGO	CONSEJERÍA 4
446	11	SANTA MARIA PETAPA	MILKA GARCÍA GUTIÉRREZ	SUPLENCIA
447	11	SANTA MARIA PETAPA	ITZEL CALZADAS RAMÍREZ	SUPLENCIA
448	11	SANTIAGO NILTEPEC	LEGNA GUADALUPE OSORIO LÓPEZ	PRESIDENCIA
449	11	SANTIAGO NILTEPEC	ISIS DEL CARMEN MORALES ROBLES	SECRETARÍA
450	11	SANTIAGO NILTEPEC	CARLOS MANUEL MEDINA CRUZ	CONSEJERÍA 1
451	11	SANTIAGO NILTEPEC	ROMEO FUENTES CRUZ	CONSEJERÍA 2

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
452	11	SANTIAGO NILTEPEC	ANÍBAL ORDAZ FUENTES	CONSEJERÍA 3
453	11	SANTIAGO NILTEPEC	ANEL OSORIO LÓPEZ	CONSEJERÍA 4
454	11	SANTIAGO NILTEPEC	JULIO ANDRÉS VERA CRUZ	SUPLENCIA
455	11	SANTO DOMINGO INGENIO	LEONEL ANTONIO RUIZ CASTELLANOS	PRESIDENCIA
456	11	SANTO DOMINGO INGENIO	KARLA GUADALUPE RUIZ DOMÍNGUEZ	SECRETARÍA
457	11	SANTO DOMINGO INGENIO	HUGO CABRERA ANTONIO	CONSEJERÍA 1
458	11	SANTO DOMINGO INGENIO	SHARON SOLEDAD ESCOBAR RÍOS	CONSEJERÍA 2
459	11	SANTO DOMINGO INGENIO	LEIDY JACINTO SANTOS	CONSEJERÍA 3
460	11	SANTO DOMINGO INGENIO	ABEL CRUZ NOLASCO	CONSEJERÍA 4
461	11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	FLORALIA NICOLAS MARTÍNEZ	PRESIDENCIA
462	11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	MANUEL TORRES NOLASCO	SECRETARÍA
463	11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	AVRIL TORREZ MENDOZA	CONSEJERÍA 1
464	11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	VÍCTOR ALFONSO JIMÉNEZ VALLEJO	CONSEJERÍA 2
465	11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	LINETTE RAMOS ORTIZ	CONSEJERÍA 3
466	11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	CALEB GARCÍA SANTIAGO	CONSEJERÍA 4
467	11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	EDNA GLORIA CABRERA VENTURA	SUPLENCIA
468	11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	ALDAIR TORRES LÓPEZ	SUPLENCIA
469	12	SANTA CRUZ AMILPAS	MARTHA LILIA ALCEDA RETANA	PRESIDENCIA
470	12	SANTA CRUZ AMILPAS	XÓCHITL LÓPEZ VELASCO	SECRETARÍA
471	12	SANTA CRUZ AMILPAS	ARMANDO RODRÍGUEZ REYES	CONSEJERÍA 1
472	12	SANTA CRUZ AMILPAS	MEDARDO NOE ROJAS BAUTISTA,	CONSEJERÍA 2
473	12	SANTA CRUZ AMILPAS	ADRIANA TRINIDAD CRUZ PULIDO	CONSEJERÍA 3
474	12	SANTA CRUZ AMILPAS	YESENIA VELASCO PÉREZ	CONSEJERÍA 4
475	12	SANTA CRUZ AMILPAS	ISAAC DEMETRIO VICENTE SILVA	SUPLENCIA
476	12	SANTA CRUZ AMILPAS	DIEGO TOMAS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	SUPLENCIA
477	12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	OMAR LENNIN BAUTISTA SOLAR	PRESIDENCIA
478	12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	FRANCISCO SEBASTIÁN LEÓN MARTÍNEZ	SECRETARÍA
479	12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	ABIGAIL RAMÍREZ CABALLERO	CONSEJERÍA 1
480	12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	REBECA REYNA PRIETO SOTO	CONSEJERÍA 2
481	12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SAMUEL REVILLA REYES	CONSEJERÍA 3
482	12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	BLANCA CONTRERAS SALINAS	CONSEJERÍA 4
483	12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	FELIPE BENÍTEZ VÁZQUEZ	SUPLENCIA
484	12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	PERLA MARGARITA CARREÑO GUADALUPE	SUPLENCIA
485	12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SALVADOR DE FELIPE CELIS	SUPLENCIA
486	12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	YOLANDA MARTÍNEZ LUIS	SUPLENCIA
487	13	OAXACA DE JUAREZ	BRISELDA CORTES RAMÍREZ	PRESIDENCIA
488	13	OAXACA DE JUAREZ	DORA PATRICIA CRUZ REYES	SECRETARÍA
489	13	OAXACA DE JUAREZ	HUGO MORALES JUÁREZ	CONSEJERÍA 1
490	13	OAXACA DE JUAREZ	HUGO ERNESTO CASAS REYES	CONSEJERÍA 2

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
491	13	OAXACA DE JUAREZ	LILIANA LIBERTAD OLIVARES LÓPEZ	CONSEJERÍA 3
492	13	OAXACA DE JUAREZ	NILVA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	CONSEJERÍA 4
493	13	OAXACA DE JUAREZ	JUAN CARLOS MEDINA SANTIAGO	SUPLENCIA
494	13	OAXACA DE JUAREZ	REY DAVID FARRÁEZ CRUZ	SUPLENCIA
495	13	OAXACA DE JUAREZ	ANASTASIA TORIJA HERNÁNDEZ	SUPLENCIA
496	13	OAXACA DE JUAREZ	MARGARITA GUADALUPE MORALES RAMOS	SUPLENCIA
497	14	SAN ANDRES ZAUTLA	ALEJANDRO RAMÍREZ MORALES	PRESIDENCIA
498	14	SAN ANDRES ZAUTLA	YANELI AIDÉ GARCES CHÁVEZ	SECRETARÍA
499	14	SAN ANDRES ZAUTLA	NAYELI MARTÍNEZ MENDOZA	CONSEJERÍA 1
500	14	SAN ANDRES ZAUTLA	VALERIA KAORY RAMÍREZ MANCILLA	CONSEJERÍA 2
501	14	SAN ANDRES ZAUTLA	NUBIA ESPINOZA PÉREZ	CONSEJERÍA 3
502	14	SAN ANDRES ZAUTLA	YULIANA HERNÁNDEZ MENDOZA	CONSEJERÍA 4
503	14	SAN JACINTO AMILPAS	DAVID ALEJANDRO SERRA PÉREZ	PRESIDENCIA
504	14	SAN JACINTO AMILPAS	JESÚS ÁNGEL FRANCO SAN PEDRO	SECRETARÍA
505	14	SAN JACINTO AMILPAS	IVAN CRUZ MORALES	CONSEJERÍA 1
506	14	SAN JACINTO AMILPAS	LUCILA GUADALUPE MARTÍNEZ CANSECO	CONSEJERÍA 2
507	14	SAN JACINTO AMILPAS	LUIS DAVID SARMIENTO JIMÉNEZ	CONSEJERÍA 3
508	14	SAN JACINTO AMILPAS	MASSABI DYANA MARTÍNEZ CARRASQUEDO	CONSEJERÍA 4
509	14	SAN JACINTO AMILPAS	JESÚS IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SUPLENCIA
510	14	SAN JACINTO AMILPAS	EMILIO MIGUEL LÓPEZ CRUZ	SUPLENCIA
511	14	SAN JACINTO AMILPAS	MERCED BARRIOS REYES	SUPLENCIA
512	14	SAN JACINTO AMILPAS	MARÍA ISABEL JIMÉNEZ CALVO	SUPLENCIA
513	14	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	SILVIA CRISTINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PRESIDENCIA
514	14	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	ARELY CITLALLI CRUZ CRUZ	SECRETARÍA
515	14	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	JESUS UVERTO SERRET LÓPEZ	CONSEJERÍA 1
516	14	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	ROLANDO GABRIEL MERLÍN CASTELLANOS	CONSEJERÍA 2
517	14	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	EZEQUIEL MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 3
518	14	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	BLANCA ESTELA MERLÍN PÉREZ	CONSEJERÍA 4
519	14	SOLEDAD ETLA	MARIO WILLIAM BAUTISTA TALLEDOS	PRESIDENCIA
520	14	SOLEDAD ETLA	MIGUEL ÁNGEL GREGORIO MATADAMAS	SECRETARÍA
521	14	SOLEDAD ETLA	ARIANA NIÑO BERNAL	CONSEJERÍA 1
522	14	SOLEDAD ETLA	ALBERTO LÓPEZ HURTADO	CONSEJERÍA 2
523	14	SOLEDAD ETLA	DULCE MONSERRAT VELÁSQUEZ PÉREZ	CONSEJERÍA 3
524	14	SOLEDAD ETLA	JESSICA ROJAS CRUZ	CONSEJERÍA 4
525	14	SOLEDAD ETLA	IVETTE BAUTISTA TALLEDOS	SUPLENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
526	14	VILLA DE ETLA	ROSA IVETTE HERNÁNDEZ CALVO	PRESIDENCIA
527	14	VILLA DE ETLA	VALERIA SAGRARIO AZCOYTIA CUEVAS	SECRETARÍA
528	14	VILLA DE ETLA	VÍCTOR RAFAEL ROBLES GONZÁLEZ	CONSEJERÍA 1
529	14	VILLA DE ETLA	ALMA ANDREA DÍAZ BOHORQUEZ	CONSEJERÍA 2
530	14	VILLA DE ETLA	SILVIA VICTORIA RUIZ NARVAEZ	CONSEJERÍA 3
531	14	VILLA DE ETLA	VÍCTOR RAYMUNDO ROBLES GRIS	CONSEJERÍA 4
532	14	VILLA DE ETLA	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUNA	SUPLENCIA
533	14	VILLA DE ETLA	ELENA MIGUEL SANTIAGO	SUPLENCIA
534	14	VILLA DE ETLA	JUAN MANUEL AQUINO MARTÍNEZ	SUPLENCIA
535	14	VILLA DE ETLA	GUADALUPE MORALES VÁSQUEZ	SUPLENCIA
536	15	CUILAPAM DE GUERRERO	ALEJANDRA ELIZABETH CARRASCO ZARATE	PRESIDENCIA
537	15	CUILAPAM DE GUERRERO	HUMBERTO GARCÍA RUIZ	SECRETARÍA
538	15	CUILAPAM DE GUERRERO	MISAEL FACHADA GONZÁLEZ	CONSEJERÍA 1
539	15	CUILAPAM DE GUERRERO	ELVIA LETICIA BARRANCO CASTELLANOS	CONSEJERÍA 2
540	15	CUILAPAM DE GUERRERO	DAVID FERNANDO HERNÁNDEZ MONTESINOS	CONSEJERÍA 3
541	15	CUILAPAM DE GUERRERO	MARÍA HYPATIA AMBROCIO HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 4
542	15	CUILAPAM DE GUERRERO	JESÚS GARCÍA CASTELLANOS	SUPLENCIA
543	15	CUILAPAM DE GUERRERO	AXEL ARTURO SOSA AQUINO	SUPLENCIA
544	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	GENARO LUCAS LÓPEZ	PRESIDENCIA
545	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	TERESO DE JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ	SECRETARÍA
546	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	VIRGILIO GÓMEZ LÓPEZ	CONSEJERÍA 1
547	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	IRMA BENIGNA LORENZANA LÓPEZ	CONSEJERÍA 2
548	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SALVADOR AVENDAÑO HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 3
549	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	ANEL ALAVEZ CID	CONSEJERÍA 4
550	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CESAR JESÚS GRIJALVA ZARATE	SUPLENCIA
551	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	ESTEFANÍA MÉNDEZ ROJAS	SUPLENCIA
552	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	PERLA ANAHÍ REYES CASTRO	SUPLENCIA
553	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	EDGAR RODOLFO GARCÍA ALAVEZ	SUPLENCIA
554	15	VILLA DE ZAACHILA	AGUEDA PAOLA ARAGÓN MELCHOR	PRESIDENCIA
555	15	VILLA DE ZAACHILA	CITLALLI BARROSO ORTIZ	SECRETARÍA
556	15	VILLA DE ZAACHILA	SONIA VERENICE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 1
557	15	VILLA DE ZAACHILA	JORGE CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 2
558	15	VILLA DE ZAACHILA	ADRIEL EUGENIO MARTINEZ NICOLAS	CONSEJERÍA 3
559	15	VILLA DE ZAACHILA	BETHIA ELA AMBROCIO AMBROCIO	CONSEJERÍA 4
560	15	VILLA DE ZAACHILA	LUIS ALBERTO VERANO SULIK	SUPLENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
561	15	VILLA DE ZAACHILA	EDGAR PAUL MARÍN HERNÁNDEZ	SUPLENCIA
562	15	VILLA DE ZAACHILA	BETZY SÁNCHEZ AYALA	SUPLENCIA
563	15	VILLA DE ZAACHILA	EDUARDA NATALIA AYALA REYES	SUPLENCIA
564	16	SAN PABLO HUIXTEPEC	SANDRA MARLENE DIAZ LÓPEZ	PRESIDENCIA
565	16	SAN PABLO HUIXTEPEC	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ TORRES	SECRETARÍA
566	16	SAN PABLO HUIXTEPEC	EDER JOEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 1
567	16	SAN PABLO HUIXTEPEC	SERGIO FRANCISCO ARANGO SALAZAR	CONSEJERÍA 2
568	16	SAN PABLO HUIXTEPEC	RAYMUNDO PÉREZ MUÑOZ	CONSEJERÍA 3
569	16	SAN PABLO HUIXTEPEC	MILAGROS FLOR RODRÍGUEZ SALAZAR	CONSEJERÍA 4
570	16	SANTA GERTRUDIS	MAYTE ETEL LÓPEZ TORRES	PRESIDENCIA
571	16	SANTA GERTRUDIS	HÉCTOR LÓPEZ CARREÑO	SECRETARÍA
572	16	SANTA GERTRUDIS	KAREN IVONN COLON CASTELLANOS	CONSEJERÍA 1
573	16	SANTA GERTRUDIS	GUADALUPE NANCY CRUZ CHÁVEZ	CONSEJERÍA 2
574	16	SANTA GERTRUDIS	VÍCTOR ANTONIO LAZO RAMOS	CONSEJERÍA 3
575	16	SANTA GERTRUDIS	MARTHA ELENA MIRELES RUIZ	CONSEJERÍA 4
576	16	SANTA GERTRUDIS	ALEJANDRA GUADALUPE MENDOZA ROBLES	SUPLENCIA
577	16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	YAIR ALEJANDRO PÉREZ CUEVAS	PRESIDENCIA
578	16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ASBEYDI HERNÁNDEZ GARCÍA	SECRETARÍA
579	16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	LORENA ABIGAIL JUÁREZ BERNARDO	CONSEJERÍA 1
580	16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	PEDRO ROLANDO MELCHOR RUIZ	CONSEJERÍA 2
581	16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	JUDITH LEÓN CRUZ	CONSEJERÍA 3
582	16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ALEJANDRO FELIPE HERNÁNDEZ VENEGAS	CONSEJERÍA 4
583	16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	SELENE NATIVIDAD JIMÉNEZ FLOREAN	SUPLENCIA
584	16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ALEJANDRA CLEMENCIA CANSECO PÉREZ	SUPLENCIA
585	16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	MARTHA GONZÁLEZ OJEDA	SUPLENCIA
586	16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ARIANA LEÓN CRUZ	SUPLENCIA
587	17	SAN PABLO VILLA DE MITLA	BLANCA ESTELA OLIVERA JUÁREZ	PRESIDENCIA
588	17	SAN PABLO VILLA DE MITLA	REYNA REGINA JUÁREZ PEDRO	SECRETARÍA
589	17	SAN PABLO VILLA DE MITLA	VERÓNICA JUÁREZ VELASCO	CONSEJERÍA 1
590	17	SAN PABLO VILLA DE MITLA	SANDRA BEATRIZ RUIZ HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 2
591	17	SAN PABLO VILLA DE MITLA	ERIK ROBERTO AGUILAR HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 3
592	17	SAN PABLO VILLA DE MITLA	SOFIA GISELA BAILÓN MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 4
593	17	TLACOLULA DE MATAMOROS	JOSÉ MANUEL CERVANTES PÉREZ	PRESIDENCIA
594	17	TLACOLULA DE MATAMOROS	MATILDE ISABEL ALAVEZ ALONSO	SECRETARÍA
595	17	TLACOLULA DE MATAMOROS	IVÁN BULMARO JUAN GARCÍA	CONSEJERÍA 1
596	17	TLACOLULA DE MATAMOROS	MARÍA FERNANDA DIAZ BARRANCO	CONSEJERÍA 2
597	17	TLACOLULA DE MATAMOROS	MARIO CHÁVEZ MENDOZA	CONSEJERÍA 3

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
598	17	TLACOLULA DE MATAMOROS	OCTAVIA GASPAR LEYVA	CONSEJERÍA 4
599	18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	IRIS DEL CARMEN SANTIBÁÑEZ LUNZ	PRESIDENCIA
600	18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	LEYDI LAURA SÁNCHEZ ARIAS	SECRETARÍA
601	18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	SOTERO SÁNCHEZ MARÍN	CONSEJERÍA 1
602	18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	GWENDOLIN ATAYDE ANTONIO	CONSEJERÍA 2
603	18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	YANELIN DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERÍA 3
604	18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	JESÚS RICARDO SÁNCHEZ BUENROSTRO	CONSEJERÍA 4
605	18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	BRUNO MANUEL JIMÉNEZ SOSA	SUPLENCIA
606	18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	JUSTINO BAUTISTA AGUSTÍN	SUPLENCIA
607	18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	MARI CRUZ LÓPEZ RAMIREZ	SUPLENCIA
608	18	SAN PEDRO HUAMELULA	RUBÉN AGUILAR RAMÍREZ	PRESIDENCIA
609	18	SAN PEDRO HUAMELULA	DORIS VIANEY RAMOS LEYVA	SECRETARÍA
610	18	SAN PEDRO HUAMELULA	EDIZON BENDE CASTELLANOS	CONSEJERÍA 1
611	18	SAN PEDRO HUAMELULA	CINTHYA ALVARADO SANTIAGO	CONSEJERÍA 2
612	18	SAN PEDRO HUAMELULA	LUZ YESENIA CASTRO SOSA	CONSEJERÍA 3
613	18	SAN PEDRO HUAMELULA	ENEYDA CASTRO SOSA	CONSEJERÍA 4
614	18	SAN PEDRO HUAMELULA	FLORINDA RAMÍREZ BARENCA	SUPLENCIA
615	18	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	JUAN CARLOS REYES MARTÍNEZ	PRESIDENCIA
616	18	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	LUCERO ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ	SECRETARÍA
617	18	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	EMIR HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	CONSEJERÍA 1
618	18	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	MARLENE GARCÍA VELÁSQUEZ	CONSEJERÍA 2
619	18	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	LUCERO ALEJANDRA PÉREZ CASTILLO	CONSEJERÍA 3
620	18	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	GLADYS GARCÍA VÁSQUEZ	CONSEJERÍA 4
621	18	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	KATIA OROZCO MARTÍNEZ	PRESIDENCIA
622	18	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	LAURA MARTÍNEZ REYNA	SECRETARÍA
623	18	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	LUISA HORTENCIA CABRERA PALACIOS	CONSEJERÍA 1
624	18	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	ANDREA MICHEL OROZCO MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 2
625	18	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	SANDY HERRERA PÉREZ	CONSEJERÍA 3
626	18	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	ALEXANDER ALTAMIRANO HERRERA	CONSEJERÍA 4
627	18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	MIGUEL ÁNGEL ZURROZA CRUZ	PRESIDENCIA
628	18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	EVA MARÍA GUZMÁN MARÍN	SECRETARÍA
629	18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	GLADIZ SALINAS JOSÉ	CONSEJERÍA 1
630	18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	GLADIZ YANIER MENESES SALINAS	CONSEJERÍA 2
631	18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	ROSA JOSÉ PINEDA	CONSEJERÍA 3

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
632	18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	ROSAURA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ	CONSEJERÍA 4
633	18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	SHERLYN MAHASSI BARENCA ANTONIO	SUPLENCIA
634	18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	ELIZABETH ZURROZA CRUZ	SUPLENCIA
635	18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	PAOLA MARÍN JOSÉ	SUPLENCIA
636	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	ABEL SOSA RUIZ	PRESIDENCIA
637	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	JESÚS ALBERTO JIMÉNEZ TORAL	SECRETARÍA
638	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	HÉCTOR ESPINOZA GARFIAS	CONSEJERÍA 1
639	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	ANA LUZ GUZMÁN HERNÁNDEZ POZO	CONSEJERÍA 2
640	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	VALENTÍN MARTÍNEZ RIVERA	CONSEJERÍA 3
641	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	ROSARIO GARCÍA LÓPEZ	CONSEJERÍA 4
642	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	NAAMÁN JOSAFAT PÉREZ SOSA	SUPLENCIA
643	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	LAMBERTO VILLANUEVA AGATÓN	SUPLENCIA
644	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	DANIELA CONCEPCIÓN LOZANO PORTILLA	SUPLENCIA
645	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	GRACIELA GONZÁLEZ ARAGÓN	SUPLENCIA
646	19	ASUNCION IXTALTEPEC	GILBERTO CRUZ TOLEDO	PRESIDENCIA
647	19	ASUNCION IXTALTEPEC	CINTHIA MARÍA DE LA CRUZ JACOME	SECRETARÍA
648	19	ASUNCION IXTALTEPEC	ANABEL ANTONIO JIMÉNEZ	CONSEJERÍA 1
649	19	ASUNCION IXTALTEPEC	ROBELSI SANTIAGO CABRERA	CONSEJERÍA 2
650	19	ASUNCION IXTALTEPEC	FELIPE URIEL GUZMÁN OCAMPO	CONSEJERÍA 3
651	19	ASUNCION IXTALTEPEC	VIRGEN CORTES MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 4
652	19	ASUNCION IXTALTEPEC	RUSSBEL ORDAZ JIMÉNEZ	SUPLENCIA
653	19	ASUNCION IXTALTEPEC	DARWIN SANTIAGO RASGADO	SUPLENCIA
654	19	ASUNCION IXTALTEPEC	DAVID ZARIF TOLEDO PASTELIN	SUPLENCIA
655	19	ASUNCION IXTALTEPEC	PAULINA RUIZ PRADO	SUPLENCIA
656	19	CIUDAD IXTEPEC	ERVIN JIMÉNEZ TOLEDO	PRESIDENCIA
657	19	CIUDAD IXTEPEC	NAYELLI CERVANTES PALOMEC	SECRETARÍA
658	19	CIUDAD IXTEPEC	JOSE LUIS LÓPEZ TRUJILLO	CONSEJERÍA 1
659	19	CIUDAD IXTEPEC	ROBERTO HERNÁNDEZ SANTIAGO	CONSEJERÍA 2
660	19	CIUDAD IXTEPEC	GABRIELA LIZET TOLEDO NÚÑEZ	CONSEJERÍA 3
661	19	CIUDAD IXTEPEC	MONTSERRAT PÉREZ ÁLVAREZ	CONSEJERÍA 4
662	19	CIUDAD IXTEPEC	ISRAEL FLORES SANDOVAL	SUPLENCIA
663	19	CIUDAD IXTEPEC	CARLOS GIRÓN ZARATE	SUPLENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
664	19	CIUDAD IXTEPEC	JEOVANNI RAFAEL GARCÍA JERÓNIMO	SUPLENCIA
665	19	CIUDAD IXTEPEC	FABIAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	SUPLENCIA
666	19	SALINA CRUZ	URIEL ROGELIO RAMÍREZ ARISTA	PRESIDENCIA
667	19	SALINA CRUZ	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ	SECRETARÍA
668	19	SALINA CRUZ	GODOFREDO VÁSQUEZ RUIZ	CONSEJERÍA 1
669	19	SALINA CRUZ	FIDEL SERRANO GARCÍA	CONSEJERÍA 2
670	19	SALINA CRUZ	TERESA DEL CARMEN MARÍN NAHON	CONSEJERÍA 3
671	19	SALINA CRUZ	FÁTIMA MARTÍNEZ PÉREZ	CONSEJERÍA 4
672	19	SALINA CRUZ	JORGE HUMBERTO GARCÍA VALLE	SUPLENCIA
673	19	SALINA CRUZ	DAMARIS GARCÍA NÚÑEZ	SUPLENCIA
674	19	SALINA CRUZ	BRENDA DIEGO ESPINOSA	SUPLENCIA
675	19	SAN BLAS ATEMPA	ANDRÉS VÁZQUEZ JIMÉNEZ	PRESIDENCIA
676	19	SAN BLAS ATEMPA	VÍCTOR JIMÉNEZ RUIZ	SECRETARÍA
677	19	SAN BLAS ATEMPA	JUAN CARLOS SANTANA MORENO	CONSEJERÍA 1
678	19	SAN BLAS ATEMPA	JAN ZARATE SALUD	CONSEJERÍA 2
679	19	SAN BLAS ATEMPA	MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD SALAZAR	CONSEJERÍA 3
680	19	SAN BLAS ATEMPA	ROSALBA SÁNCHEZ CONTRERAS	CONSEJERÍA 4
681	19	SAN BLAS ATEMPA	OMAR DIAZ LÓPEZ	SUPLENCIA
682	19	SAN BLAS ATEMPA	FABIOLA CRISTÓBAL JIMÉNEZ	SUPLENCIA
683	19	SAN BLAS ATEMPA	SALMA HIDAI GUTIÉRREZ LÓPEZ	SUPLENCIA
684	19	SAN PEDRO COMITANCILLO	DULCEFABIOLA SÁNCHEZ SANTIAGO	PRESIDENCIA
685	19	SAN PEDRO COMITANCILLO	MICHEL CABRERA JIMÉNEZ	SECRETARÍA
686	19	SAN PEDRO COMITANCILLO	JUDITH RUIZ CABRERA	CONSEJERÍA 1
687	19	SAN PEDRO COMITANCILLO	CRUZ SANTIAGO ÁLVAREZ	CONSEJERÍA 2
688	19	SAN PEDRO COMITANCILLO	MANUEL ALTAMIRANO CASTILLO	CONSEJERÍA 3
689	19	SAN PEDRO COMITANCILLO	NOHEMÍ FERNÁNDEZ ORTIZ	CONSEJERÍA 4
690	19	SAN PEDRO COMITANCILLO	ROBERTO CABRERA ANTONIO	SUPLENCIA
691	20	EL ESPINAL	SUNEY YASMIN MORALES FUENTES	PRESIDENCIA
692	20	EL ESPINAL	SARA MARÍA GÓMEZ GARRIDO	SECRETARÍA
693	20	EL ESPINAL	ABIGAIL AGUILANDO BERNAL	CONSEJERÍA 1
694	20	EL ESPINAL	MICHELLE RUIZ LÓPEZ	CONSEJERÍA 2
695	20	EL ESPINAL	JORGE CASTILLEJOS PINEDA	CONSEJERÍA 3
696	20	EL ESPINAL	MARTIN ALFONSO ORTIZ FUENTES	CONSEJERÍA 4
697	20	EL ESPINAL	OMAR SALINAS CASTILLEJOS	SUPLENCIA
698	20	EL ESPINAL	RUBERT RAÚL CASTILLEJOS MÁRQUEZ	SUPLENCIA
699	20	EL ESPINAL	MARÍA GUADALUPE MATA ZAVALETA	SUPLENCIA
700	20	EL ESPINAL	MARÍA ELIZABETH ZARATE LÓPEZ	SUPLENCIA
701	20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	SONIA PRUDENTE LÓPEZ	PRESIDENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
702	20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	ALBERTO CELAYA SANTIAGO	SECRETARÍA
703	20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	JESÚS CIRILO TOBILLA LÓPEZ	CONSEJERÍA 1
704	20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	JOSUÉ JIMÉNEZ AQUINO	CONSEJERÍA 2
705	20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	ANA LAURA GUZMÁN VILLALOBOS	CONSEJERÍA 3
706	20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	NOEMI VIRGINIA PÉREZ GUTIÉRREZ	CONSEJERÍA 4
707	20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	MARIANO CONCEPCIÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ	SUPLENCIA
708	20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	ALFREDO CALZADA PÉREZ	SUPLENCIA
709	20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	ROCIÓ GÓMEZ GARCÍA	SUPLENCIA
710	20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	ERIKA GÓMEZ GARCÍA	SUPLENCIA
711	20	SAN FRANCISCO DEL MAR	VALENTÍN CRUZ GALLEGOS	PRESIDENCIA
712	20	SAN FRANCISCO DEL MAR	GASTÓN MARTÍNEZ GÓMEZ	SECRETARÍA
713	20	SAN FRANCISCO DEL MAR	GUADALUPE VICENTE VELÁSQUEZ	CONSEJERÍA 1
714	20	SAN FRANCISCO DEL MAR	THANIA MORALES HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 2
715	20	SAN FRANCISCO DEL MAR	VLADIMIR KITIM MARTÍNEZ RAMÍREZ	CONSEJERÍA 3
716	20	SAN FRANCISCO DEL MAR	YULISSA VICENTE VELÁSQUEZ	CONSEJERÍA 4
717	20	SAN FRANCISCO DEL MAR	SAYBET GUTIÉRREZ ENRÍQUEZ	SUPLENCIA
718	20	SAN FRANCISCO DEL MAR	CRISTÓBAL CRUZ NIETO	SUPLENCIA
719	20	SAN FRANCISCO IXHUATAN	FERNANDO MENDOZA PINEDA	PRESIDENCIA
720	20	SAN FRANCISCO IXHUATAN	LESLIE OVANDO OROZCO	SECRETARÍA
721	20	SAN FRANCISCO IXHUATAN	DAVID ELISALDI MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 1
722	20	SAN FRANCISCO IXHUATAN	AMADO LÓPEZ CRUZ	CONSEJERÍA 2
723	20	SAN FRANCISCO IXHUATAN	DAVID GARCÍA AQUINO	CONSEJERÍA 3
724	20	SAN FRANCISCO IXHUATAN	JOSÉ EXAL DIONISIO ROJAS	CONSEJERÍA 4
725	20	SAN FRANCISCO IXHUATAN	CRISTIAN ARON SÁNCHEZ RASGADO	SUPLENCIA
726	20	UNION HIDALGO	ÁNGEL TOLEDO MATUS	PRESIDENCIA
727	20	UNION HIDALGO	YATSIRI TOLEDO GÓMEZ	SECRETARÍA
728	20	UNION HIDALGO	NATALY DE LA CRUZ ORDAZ	CONSEJERÍA 1
729	20	UNION HIDALGO	NICOLAS CASTILLEJOS CRUZ	CONSEJERÍA 2
730	20	UNION HIDALGO	IVÁN JUAN LÓPEZ	CONSEJERÍA 3
731	20	UNION HIDALGO	ANGELICA MARTÍNEZ CRUZ	CONSEJERÍA 4
732	20	UNION HIDALGO	PEDRO MANZO SÁNCHEZ	SUPLENCIA
733	20	UNION HIDALGO	GABRIEL VELÁZQUEZ MARTÍNEZ	SUPLENCIA
734	20	UNION HIDALGO	CLARITZA OROZCO ORDOÑEZ	SUPLENCIA
735	20	UNION HIDALGO	SHEYLA MILITZA SANTOS LÓPEZ	SUPLENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
736	21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	XOCHITL REYES CRUZ	PRESIDENCIA
737	21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	BERENICE MARGARITA VÁSQUEZ BARRITA	SECRETARÍA
738	21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	TOMÀS RODRIGO PACHECO PACHECO	CONSEJERÍA 1
739	21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	FRANCISCO JAVIER GOPAR RUIZ	CONSEJERÍA 2
740	21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	JOSELIN ALTAMIRANO RODRÍGUEZ	CONSEJERÍA 3
741	21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	GLORIA RODRÍGUEZ PACHECO	CONSEJERÍA 4
742	21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	BENITO LÓPEZ HERNÁNDEZ	SUPLENCIA
743	21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	LUIS ANTONIO LUCAS PÉREZ	SUPLENCIA
744	21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	ISRAEL ANDRÉS GARCÍA AGUILAR	SUPLENCIA
745	21	OCOTLAN DE MORELOS	JOSE LUIS SÁNCHEZ CANSECO	PRESIDENCIA
746	21	OCOTLAN DE MORELOS	ANTONIO LUIS GARCÍA	SECRETARÍA
747	21	OCOTLAN DE MORELOS	ANA ROSA ALCÁNTARA CÓRDOVA	CONSEJERÍA 1
748	21	OCOTLAN DE MORELOS	ISABEL GUADALUPE ARANGO GARCÍA	CONSEJERÍA 2
749	21	OCOTLAN DE MORELOS	URIEL ILDEFONSO SANDOVAL BALBUENA	CONSEJERÍA 3
750	21	OCOTLAN DE MORELOS	JAVIER GARCÍA SANTIAGO	CONSEJERÍA 4
751	21	OCOTLAN DE MORELOS	JOSE BENITO ALTAMIRANO MATA	SUPLENCIA
752	21	OCOTLAN DE MORELOS	FRANCISCO MENDOZA RAFAEL	SUPLENCIA
753	21	OCOTLAN DE MORELOS	NANCY PÉREZ SORIANO	SUPLENCIA
754	21	OCOTLAN DE MORELOS	PATRICIA BETZABETH PACHECO GONZÁLEZ	SUPLENCIA
755	21	SAN AGUSTIN AMATENGO	ROGELIO NEFTALÍ ARANGO GÓMEZ	PRESIDENCIA
756	21	SAN AGUSTIN AMATENGO	ANALILIA SANTIAGO SANGINEZ	SECRETARÍA
757	21	SAN AGUSTIN AMATENGO	GABRIELA BELÉN RAMÍREZ AVENDAÑO	CONSEJERÍA 1
758	21	SAN AGUSTIN AMATENGO	JAIME ARANGO SÁNCHEZ	CONSEJERÍA 2
759	21	SAN AGUSTIN AMATENGO	JAVIER REYES REYES	CONSEJERÍA 3
760	21	SAN AGUSTIN AMATENGO	NAYELI IVETTE JIMÉNEZ GARCÍA	CONSEJERÍA 4
761	21	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	DAMARIS NATALI ALONSO SÁNCHEZ	PRESIDENCIA
762	21	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	ZURIEL ULISSES ALONZO SÁNCHEZ	SECRETARÍA
763	21	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	IDÁLIA DÍAZ SÁNCHEZ	CONSEJERÍA 1
764	21	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	LUZ ADRIANA VÁSQUEZ MAYA	CONSEJERÍA 2
765	21	SAN ANTONINO CASTILLO	WENDOLYN MARTÍNEZ DÍAZ	CONSEJERÍA 3

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
		VELASCO		
766	21	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	NELVI SOSA MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 4
767	21	SANTA ANA ZEGACHE	NATIVIDAD MENDOZA MARTÍNEZ	PRESIDENCIA
768	21	SANTA ANA ZEGACHE	MELINA EVANGELINA AQUINO AMBROSIO	SECRETARÍA
769	21	SANTA ANA ZEGACHE	ANTONIO ALONSO MEZA	CONSEJERÍA 1
770	21	SANTA ANA ZEGACHE	FÁTIMA NASHIELI SANTIAGO BEJARANO	CONSEJERÍA 2
771	21	SANTA ANA ZEGACHE	ADELITA MENDOZA MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 3
772	21	SANTA ANA ZEGACHE	MIGUEL ÁNGEL GALVÁN CRUZ	CONSEJERÍA 4
773	22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	JOSÉ LUIS RAMÍREZ ORTUÑO	PRESIDENCIA
774	22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	IBETH SOTELO ÁNGEL	SECRETARÍA
775	22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	MADAI VALENTÍN GARCÍA	CONSEJERÍA 1
776	22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	ROXANA MONTOR LEZAMA	CONSEJERÍA 2
777	22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	NAYELI CANDELA LIBORIO	CONSEJERÍA 3
778	22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	FELICIANO HERNÁNDEZ BUSTOS	CONSEJERÍA 4
779	22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	MARÍA DEL CARMEN PRUDENTE CONTRERAS	SUPLENCIA
780	22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	SIMÓN ARATH CLEMENTE BRACAMONTES	SUPLENCIA
781	22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	ALBERTO MARTÍN MIER URBINA	SUPLENCIA
782	22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	IRASEMA DAILA MEDEL COLÓN	SUPLENCIA
783	22	SAN SEBASTIAN IXCAPA	ÁNGEL MAYORAL RUIZ	PRESIDENCIA
784	22	SAN SEBASTIAN IXCAPA	ITZEL HORTENCIA SANDOVAL GARZÓN	SECRETARÍA
785	22	SAN SEBASTIAN IXCAPA	MARISOL HERNÁNDEZ LÓPEZ	CONSEJERÍA 1
786	22	SAN SEBASTIAN IXCAPA	LARIZZA PAOLA GUZMÁN HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 2
787	22	SAN SEBASTIAN IXCAPA	CARLOS NICOLAS SÁNCHEZ	CONSEJERÍA 3
788	22	SAN SEBASTIAN IXCAPA	FELIPE LUENGAS HERNÁNDEZ	CONSEJERÍA 4
789	22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	DIANA LÓPEZ DIAZ	PRESIDENCIA
790	22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ MERINO	SECRETARÍA
791	22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	HÉCTOR JIMÉNEZ LÓPEZ	CONSEJERÍA 1
792	22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	MELVA LIZETH IBARRA LÓPEZ	CONSEJERÍA 2
793	22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	CINTHIA ELIZABETH CAMACHO MÉNDEZ	CONSEJERÍA 3

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
794	22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	EDER JULIEZES JIMÉNEZ GALLEGOS	CONSEJERÍA 4
795	22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	REYNA GALLEGOS LÓPEZ	SUPLENCIA
796	22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	FLORENTINA LUCERO MERINO GÓMEZ	SUPLENCIA
797	22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	GUADALUPE MÚJICA LÓPEZ	SUPLENCIA
798	22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	ELIZABETH PEÑA LUGO	SUPLENCIA
799	22	SANTIAGO JAMILTEPEC	EDGAR GUZMÁN DE LA CRUZ	PRESIDENCIA
800	22	SANTIAGO JAMILTEPEC	ESTHER RIVAS ROJAS	SECRETARÍA
801	22	SANTIAGO JAMILTEPEC	JUAN RIVAS LABASTIDA	CONSEJERÍA 1
802	22	SANTIAGO JAMILTEPEC	LORENA FABIOLA VELASCO GONZÁLEZ	CONSEJERÍA 2
803	22	SANTIAGO JAMILTEPEC	CLAUDIA LÓPEZ CURIEL	CONSEJERÍA 3
804	22	SANTIAGO JAMILTEPEC	KAREN JANETH GARCÍA SALINAS	CONSEJERÍA 4
805	22	SANTIAGO JAMILTEPEC	ALFREDO HERNÁNDEZ OJEDA	SUPLENCIA
806	22	SANTIAGO LLANO GRANDE	RUTH DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENCIA
807	22	SANTIAGO LLANO GRANDE	VICENTE GONZÁLEZ ZARATE	SECRETARÍA
808	22	SANTIAGO LLANO GRANDE	ADRIANA YERANIA CAMARILLO CUENCA	CONSEJERÍA 1
809	22	SANTIAGO LLANO GRANDE	HILLARI GERALDIN HERRERA LÓPEZ	CONSEJERÍA 2
810	22	SANTIAGO LLANO GRANDE	EMMA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERÍA 3
811	22	SANTIAGO LLANO GRANDE	CYNTHIA MALENI NAVARRO ZÁRATE	CONSEJERÍA 4
812	22	SANTIAGO LLANO GRANDE	RAMCES BIRGILIO CRUZ GARCÍA	SUPLENCIA
813	22	SANTIAGO LLANO GRANDE	ANAKAREN GAZGA PRUDENTE	SUPLENCIA
814	22	SANTIAGO LLANO GRANDE	GABRIEL AZAEL ARELLANES AGAMA	SUPLENCIA
815	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	MARCELINO JORGE SARABIO	PRESIDENCIA
816	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	MARTÍN GABRIEL VELASCO MENDOZA	SECRETARÍA
817	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	RICARDO FERNANDO GONZÁLEZ SAGUILAN	CONSEJERÍA 1
818	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	VÍCTOR HUGO GARCÍA VÁSQUEZ	CONSEJERÍA 2
819	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	ELIZABETH ACEVEDO GONZÁLEZ	CONSEJERÍA 3
820	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	YANET FLORES TAPIA	CONSEJERÍA 4
821	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	JUANA RODRÍGUEZ SERRANO	SUPLENCIA
822	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	ROMEO IVÁN CASTILLO GALÁN	SUPLENCIA
823	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	ALDO DAVID MONTES VÁSQUEZ	SUPLENCIA
824	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	ALBINA ZORAYDA CORTÉS ORTIZ	SUPLENCIA
825	22	SANTIAGO TETEPEC	ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ	PRESIDENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
826	22	SANTIAGO TETEPEC	INOCENTE SEBASTIÁN LÓPEZ LUENGAS	SECRETARÍA
827	22	SANTIAGO TETEPEC	JACOBO RAMÍREZ MORALES	CONSEJERÍA 1
828	22	SANTIAGO TETEPEC	HORTENSIA ALEGRÍA CUEVAS	CONSEJERÍA 2
829	22	SANTIAGO TETEPEC	ELIZABETH REYES PÉREZ	CONSEJERÍA 3
830	22	SANTIAGO TETEPEC	LETICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CONSEJERÍA 4
831	22	SANTIAGO TETEPEC	LEONARDO FRANCISCO NICOLAS LÓPEZ	SUPLENCIA
832	22	SANTIAGO TETEPEC	LEONEL RAMÍREZ GONZÁLEZ	SUPLENCIA
833	22	SANTO DOMINGO ARMENTA	ROCIÓ IVETTE COLON SERRANO	PRESIDENCIA
834	22	SANTO DOMINGO ARMENTA	AMALUZ CITLALI VARGAS MARTÍNEZ	SECRETARÍA
835	22	SANTO DOMINGO ARMENTA	NAYELI HERRERA ROQUE	CONSEJERÍA 1
836	22	SANTO DOMINGO ARMENTA	BONIFACIO DOMÍNGUEZ CRUZ	CONSEJERÍA 2
837	22	SANTO DOMINGO ARMENTA	DAVID MORALES MEJÍA	CONSEJERÍA 3
838	22	SANTO DOMINGO ARMENTA	ETELVINA SALINAS SERRANO	CONSEJERÍA 4
839	22	SANTO DOMINGO ARMENTA	CESAR ENRIQUE SILVA DOMÍNGUEZ	SUPLENCIA
840	22	SANTO DOMINGO ARMENTA	FLORIDA HERRERRA ROJAS	SUPLENCIA
841	23	SAN PEDRO MIXTEPEC	XOCHILTH YAROMI PADILLA SANTOS	PRESIDENCIA
842	23	SAN PEDRO MIXTEPEC	BARBARA MILLICENT LÓPEZ LÓPEZ	SECRETARÍA
843	23	SAN PEDRO MIXTEPEC	MELIZA HORTA MENDOZA	CONSEJERÍA 1
844	23	SAN PEDRO MIXTEPEC	MARIO MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ	CONSEJERÍA 2
845	23	SAN PEDRO MIXTEPEC	JOEL ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERÍA 3
846	23	SAN PEDRO MIXTEPEC	ANTONIO RUIZ	CONSEJERÍA 4
847	23	SANTA CATARINA JUQUILA	DONACIANO CRUZ CORTES	PRESIDENCIA
848	23	SANTA CATARINA JUQUILA	JOSUÉ RAMÍREZ AGUILAR	SECRETARÍA
849	23	SANTA CATARINA JUQUILA	LUIS ALBERTO GARCÍA VÁSQUEZ	CONSEJERÍA 1
850	23	SANTA CATARINA JUQUILA	ISAAC CUEVAS CRUZ	CONSEJERÍA 2
851	23	SANTA CATARINA JUQUILA	ATANACIO MELGAR GONZÁLEZ	CONSEJERÍA 3
852	23	SANTA CATARINA JUQUILA	DEYSI CUEVAS CORTES	CONSEJERÍA 4
853	24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	ELSA MARTÍNEZ GARCÍA	PRESIDENCIA
854	24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	FÉLIX CARMELO JERÓNIMO MENDOZA	SECRETARÍA
855	24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	FRISIA ILIANA MIGUEL ALCÁZAR	CONSEJERÍA 1
856	24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	QUINATZIN BENJAMÍN SÁNCHEZ ARIAS	CONSEJERÍA 2
857	24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	GLORIA ÁNGELES CRUZ LÓPEZ	CONSEJERÍA 3
858	24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	JULIÁN SÁNCHEZ	CONSEJERÍA 4
859	24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	MARICELA RAMOS PINACHO	SUPLENCIA

N/p	DTTO	MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
860	24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	REYNA RAMOS LÓPEZ	SUPLENCIA
861	24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ORDAZ	SUPLENCIA
862	24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	LUIS AZARIEL RAMÍREZ SILVA	SUPLENCIA
863	25	SAN PEDRO POCHUTLA	CORNELIO MATÍAS ALDERETE	PRESIDENCIA
864	25	SAN PEDRO POCHUTLA	FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA
865	25	SAN PEDRO POCHUTLA	CLARA SÁNCHEZ GUZMÁN	CONSEJERÍA 1
866	25	SAN PEDRO POCHUTLA	LUIS ALBERTO MATA MEJÍA	CONSEJERÍA 2
867	25	SAN PEDRO POCHUTLA	MIRIAM MOZO GÓMEZ	CONSEJERÍA 3
868	25	SAN PEDRO POCHUTLA	ERÉNDIRA SILVA CASTILLO	CONSEJERÍA 4
869	25	SAN PEDRO POCHUTLA	BÉLGICA CORTES CASTILLO	SUPLENCIA
870	25	SAN PEDRO POCHUTLA	GABRIELA RAMOS CRUZ	SUPLENCIA
871	25	SAN PEDRO POCHUTLA	ÁNGEL ARTURO CRUZ FIGUEROA	SUPLENCIA
872	25	SAN PEDRO POCHUTLA	ERICA RODRÍGUEZ PACHECO	SUPLENCIA
873	25	SANTA MARIA HUATULCO	REBECA RAMÍREZ LÓPEZ	PRESIDENCIA
874	25	SANTA MARIA HUATULCO	ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA
875	25	SANTA MARIA HUATULCO	DULCE KARINA SOTO GABRIEL	CONSEJERÍA 1
876	25	SANTA MARIA HUATULCO	HÉCTOR GUILLERMO PIRSCH VIDAL	CONSEJERÍA 2
877	25	SANTA MARIA HUATULCO	LEONEL LÓPEZ GABRIEL	CONSEJERÍA 3
878	25	SANTA MARIA HUATULCO	TERESA ARELLANES GARCÍA	CONSEJERÍA 4
879	25	SANTA MARIA HUATULCO	DIEGO RAFAEL GARCÍA PINACHO	SUPLENCIA
880	25	SANTA MARIA HUATULCO	RUBÉN ALBERTO TORRES GARCÍA	SUPLENCIA
881	25	SANTA MARIA HUATULCO	CRYSTELL XCARET CRUZ RAMÍREZ	SUPLENCIA
882	25	SANTA MARIA HUATULCO	KARLA OLIVA PORRAS LLAVEROS	SUPLENCIA
883	25	SANTA MARIA TONAMECA	FLAVIO PEDRO SANTIAGO	PRESIDENCIA
884	25	SANTA MARIA TONAMECA	MONSERRAT GARCÍA SILVA	SECRETARÍA
885	25	SANTA MARIA TONAMECA	ELEAZAR ARAGÓN CRUZ	CONSEJERÍA 1
886	25	SANTA MARIA TONAMECA	CUITLÁHUAC AGUILAR GARCÍA	CONSEJERÍA 2
887	25	SANTA MARIA TONAMECA	ANGELA FRANCISCA MARTÍNEZ GARCÍA	CONSEJERÍA 3
888	25	SANTA MARIA TONAMECA	SHEILA ELENA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	CONSEJERÍA 4
889	25	SANTA MARIA TONAMECA	NARCISO HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ	SUPLENCIA
890	25	SANTA MARIA TONAMECA	EDUARDO REYES PEDRO	SUPLENCIA
891	25	SANTA MARIA TONAMECA	BEATRIZ AMBROSIO DIAZ	SUPLENCIA
892	25	SANTA MARIA TONAMECA	ANGELINA MATUS PINACHO	SUPLENCIA

**SEGUNDO:** Se aprueba el dictamen que contiene las propuestas definitivas para la integración de 107 Consejos Municipales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 presentado por la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE,

en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 numeral 4, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismo que se integra como anexo del presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

**TERCERO:** Se aprueba la lista de reserva del procedimiento de selección y designación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, misma que se anexa al presente y forma parte integral del mismo

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que mediante oficio informe lo acordado al Instituto Nacional Electoral para los fines legales a que tenga lugar.

**QUINTO:** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, elaborar y ejecutar una intensa estrategia de difusión en las redes sociales y página oficial de internet, y en su caso, en los tiempos oficiales de radio y televisión que se asignan a esta autoridad electoral, para hacer del conocimiento de la ciudadanía la integración de los 107 Consejos Municipales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como en formatos accesibles con diseño universal, incluyendo las acciones afirmativas.

**SEXTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, para que genere los nombramientos respectivos y notifique a cada una de las personas designadas en los Consejos Municipales Electorales.

**SÉPTIMO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Nayma Enríquez Estrada, Carmelita Sibaja Ochoa, Alejandro Carrasco Sampedro, Jessica Jazibe Hernández García, Zaira Alhelí Hipólito López y Elizabeth Sánchez González, Consejera Presidenta; con la excusa presentada por la Consejera Electoral Jessica Jazibe Hernández García respecto de la Lista de Reserva; dado en la sesión extraordinaria urgente, celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que inició el día veintisiete de diciembre y concluyó el día veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, ante la Secretaria Ejecutiva, quien da fe.

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIA EJECUTIVA

ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ GÓMEZ